SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SSAB-SAMC-001-2026

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CONTENIDO:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MARZO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Bucaramanga pone a disposición de los interesados al pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA El presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SSAB-SAMC-001-2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, al pliego de condiciones así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Los interesados pueden presentar observaciones mediante la plataforma, al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo el objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Bucaramanga invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias

públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Exclusivamente en la Página de Contratación SECOP II.

La comunicación debe contener:
a) El número del presente Proceso de Contratación

b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Bucaramanga por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Bucaramanga debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564

de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Bucaramanga, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Bucaramanga y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Bucaramanga por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta

	una Oferta para participar en el Proceso de Contratación de conformidad con el Decreto ley 356 de 1994.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.Superfinanciera.gov.co.

IV. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del servicio a desarrollar es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". El presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SSAB-SAMC-001-2026.** y tiene las siguientes especificaciones:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Poner a disposición instalaciones habilitadas y equipos médicos adecuados para la atención médica veterinaria de urgencias, cirugía, hospitalización y recuperación en óptimas condiciones durante todo el plazo del contrato de acuerdo a la normativa jurídica, técnica y propia aplicable a clínicas y servicios de medicina veterinaria.

2. Garantizar la prestación de servicios de atención médica veterinaria de mediana y alta complejidad solicitados por el supervisor del contrato y/o quien le sean designadas las obligaciones de coordinación de la Unidad De Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo festivos.

3. Los procedimientos médico-veterinarios que requiera cada paciente, deben contar con previa autorización del supervisor del contrato y/o quien le sean designadas las obligaciones de coordinación de la Unidad De Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga.

4. Asegurar que el ingreso del animal a la clínica cuente con autorización del supervisor del contrato.

5. Recibir animales trasladados por la Policía Nacional, previa presentación del acta policiva y autorización del supervisor del contrato.

6. Elaborar y mantener registros clínicos detallados por cada caso atendido a disposición permanente del supervisor del contrato y/o quien le sean designadas las obligaciones de coordinación de la Unidad De Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga.

7. El contratista deberá garantizar la prestación de servicios de atención médico veterinaria especializada para casos de urgencia en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud vía telefónica y/o correo

electrónico por parte de la entidad contratante o su delegado autorizado. Esta atención deberá ser realizada por un profesional con formación y experiencia en el área clínica correspondiente a la urgencia presentada (medicina interna, cirugía, anestesiología, diagnóstico por imágenes, entre otros), según sea el caso.

8. El contratista deberá asegurar que el tiempo de respuesta y entrega de resultados para los cuadros hemáticos completos y las pruebas de química sanguínea básica (ALT, AST, BUN, CREA, GLICE, PT, BT, BD, BI, ALB, GLOB, GGT, colesterol, triglicéridos y glucosa) sea igual o inferior a ciento veinte (120) minutos, contados a partir del momento en que la muestra sanguínea es recibida en la clínica veterinaria. Esta obligación es de estricto cumplimiento dada la naturaleza crítica de los casos que serán atendidos

9. Presentar al Supervisor del Contrato, para su revisión y aprobación, las hojas de vida de los profesionales especializados e idóneos que estarán a cargo de la atención médico veterinaria, con anterioridad a la firma del Acta de Inicio.

10. Entregar reporte diario cada 12 horas al coordinador y personal de la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga, la historia clínica de los pacientes remitidos al centro veterinario contratado.

11. Entregar a la supervisión del contrato, o a quien se le asignen las obligaciones de coordinación de la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga, un informe mensual con corte al último día calendario del mes a las 24:00 horas, dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente. El informe deberá contener de manera detallada: La relación de animales atendidos, Diagnósticos realizados, Procedimientos ejecutados, Estado de salud al cierre de cada caso, y los costos asociados a la atención de cada paciente, con el fin de permitir el análisis y consolidación del balance financiero del contrato.

12. El contratista deberá realizar el traslado de caninos y felinos desde la Unidad de Bienestar Animal (UBA) o desde el sitio de los hechos, cuando así sea requerido y exista autorización expresa del Supervisor del contrato. El servicio de transporte deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos los días festivos, y contará con un vehículo debidamente acondicionado y habilitado para el transporte seguro de animales. El tiempo máximo de respuesta desde la solicitud hasta la llegada al sitio de recogida no deberá superar los cuarenta (40) minutos.

13. Coordinar permanentemente con la Secretaría de Salud y Ambiente, la UBA y la Policía Nacional para garantizar una atención articulada y eficiente de los animales en condición vulnerable.

14. Suscribir, las actas, de inicio, de recibo a satisfacción, terminación y liquidación, así como los demás documentos que se requieran.

15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los protocolos médico veterinarios aplicables.

2. Las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, junto con la seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.

3. Apoyar oportunamente, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando hay lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor, pago aportes salud, ARL y pensión, y/o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, el original de la factura si pertenece al régimen común) o demás que le requiera el Supervisor.

4. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o subcontratistas.

5. Atender las recomendaciones que el Municipio de Bucaramanga le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del mismo.

6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

7. Ningún elemento o material utilizado en la fabricación de los insumos que lleguen a utilizarse durante la prestación de los servicios, no pueden contener materiales tóxicos o nocivos.

8. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor

9. El contratista remitirá vía email u otro canal tecnológico habilitado por la Entidad Estatal, o la supervisión o quien hagas sus veces; la respectiva solicitud de aprobación para procedimientos distintos a los inicialmente dispuestos, con la finalidad de que en un lapso de tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas se pueda obtener la aprobación de los protocolos actualizados a la realidad eventual del paciente en pro de salvaguardar su vida y salud; en todos los casos, el Contratista deberá sustentar su argumento técnico y/o para clínico con el cual se requiera el cambio de la orden inicial de servicio, lo cual quedará plasmado en la historia clínica del paciente para la correcta ejecución del contrato.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

Códigos UNSPSC								
Grupo	**Segmentos**		**Familia**		**Clase**		**Producto**	
(F) Servicios	70000000	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera,	70120000	Servicios de Animales Vivos	7012200	Salud Animal	70122009	Servicios Hospitalarios para animales.

		Forestal y de Fauna						

Tabla 1- codificación en el sistema UNSPSC

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($882.000.000), POR BOLSA O PRESUPUESTO MONTO AGOTABLE, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Disponibilidad presupuestal	VIGENCIA	VALOR
Disponibilidad de apropiaciones presupuestales con recursos de la vigencia fiscal 2026, en el CDP No. 00001700 del 13 de febrero de 2026.	2026	$882.000.000
TOTAL		**$882.000.000**

Atendiendo a la siguiente discriminación:

ITEM	INSUMO	DESCRCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CONSULTA GENERAL	Evaluación clínica integral realizada por Médico Veterinario, que comprende la apertura o revisión de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen físico completo por sistemas, identificación de signos clínicos relevantes y orientación diagnóstica inicial. Incluye la medición de parámetros fisiológicos básicos (frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y condición corporal), la elaboración de un plan diagnóstico preliminar, la indicación de exámenes complementarios cuando estén clínicamente justificados y la formulación de un diagnóstico presuntivo o definitivo, junto con el correspondiente plan terapéutico.	SERVICIO	1	***$ 104.185***
2	CONSULTA MEDICINA INTERNA	Atención médica especializada realizada por Médico Veterinario con formación en Medicina Interna, orientada al diagnóstico y manejo de	SERVICIO	1	***$ 247.975***

		enfermedades sistémicas o de curso complejo. Comprende la revisión y/o elaboración de la historia clínica, valoración clínica detallada, medición de parámetros fisiológicos incluyendo presión arterial cuando esté indicada, así como el análisis e interpretación de exámenes de laboratorio e imagenología previamente realizados o solicitados durante la consulta. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico individualizado y esquema de seguimiento. NOTA: Incluye control medico.			
3	CONSULTA NEUROLÓGICA	Evaluación clínica especializada orientada a la identificación y localización de alteraciones del sistema nervioso central y periférico. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen neurológico completo con localización neuroanatómica de la lesión, medición de parámetros fisiológicos cuando estén indicados, y análisis e interpretación de exámenes diagnósticos disponibles (laboratorio e imagenología). Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico y de seguimiento específico para la condición neurológica identificada. NOTA: Incluye control medico.	SERVICIO	1	***$ 444.365***

4	CONSULTA CARDIOLÓGICA	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema cardiovascular. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en cardiología, medición de presión arterial, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), realización e interpretación de ecocardiograma, Doppler color y pulsado, así como electrocardiograma. A partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico para la condición cardiovascular identificada.	SERVICIO	1	***$ 568.943***
5	CONSULTA ETOLÓGICA (animales en custodia)	Evaluación clínica especializada orientada al análisis del comportamiento en caninos y felinos con sospecha de alteraciones conductuales o requerimientos de manejo especial. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis conductual detallada, evaluación clínica-etológica integral, análisis de antecedentes ambientales y sociales relevantes, y formulación de un concepto técnico conductual cuando el caso esté relacionado con procesos administrativos o legales (incautación, aprehensión preventiva, agresión u otros). Con base en los hallazgos, se establecen recomendaciones individualizadas que pueden incluir pautas de manejo, estrategias	SERVICIO	1	***$ 445.645***

		de modificación conductual, lineamientos de enriquecimiento ambiental y orientación en técnicas de refuerzo positivo. Podrá contemplar una visita domiciliaria o institucional cuando esté clínicamente justificada y previamente autorizada dentro del caso evaluado. NOTA: incluye control			
6	CONSULTA DERMATOLÓGICA	Evaluación clínica especializada orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades de la piel, anexos cutáneos y mucosas en caninos y felinos. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen dermatológico detallado, evaluación de lesiones primarias y secundarias, y medición de parámetros fisiológicos cuando estén clínicamente indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de pruebas diagnósticas pertinentes previamente realizadas o solicitadas durante la consulta, tales como citología cutánea y ótica, raspados dermatológicos, cultivos microbiológicos o pruebas de hipersensibilidad, cuando estén justificadas clínicamente. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos disponibles, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico individualizado y de seguimiento. NOTA: Incluye control.	SERVICIO	1	***$ 278.318***
7	CONSULTA ONCOLÓGICA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico, estadificación y manejo de enfermedades	SERVICIO	1	***$ 425.653***

		neoplásicas en caninos y felinos. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen clínico completo, evaluación de masas o alteraciones sospechosas y medición de parámetros fisiológicos cuando estén clínicamente indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de estudios diagnósticos disponibles (citología, histopatología, laboratorio clínico e imagenología), cuando estén clínicamente justificados. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico individualizado, que puede incluir manejo médico, quirúrgico, paliativo o de seguimiento. NOTA: Inluye control.			
8	CONSULTA GASTROINTESTINAL Y NUTRICIÓN	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema gastroentérico y nutricional Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en nutricional y gastroenterológica, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), y a partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico medico y/o quirúrgico para la condición cardiovascular identificada. NOTA: Incluye control medico.	SERVICIO	1	***$ 432.138***
9	CONSULTA ENDOCRINOLÓGICA	Evaluación médica especializada enfocada	SERVICIO	1	***$ 473.568***

		en el sistema endocrinología Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en endocrinología, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), y a partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico médico y/o quirúrgico para la condición endocrinológica identificada, incluyendo 1 control medico.			
10	CONSULTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico y manejo de afecciones del sistema musculoesquelético. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen ortopédico completo, evaluación de la marcha y manipulación diagnóstica de estructuras óseas y articulares, así como medición de parámetros fisiológicos cuando estén indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de estudios diagnósticos disponibles (radiografías, ecografía musculoesquelética u otros estudios de imagen), cuando estén clínicamente justificados. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico que puede incluir manejo médico, quirúrgico o de rehabilitación.	SERVICIO	1	***$ 317.497***

11	CONSULTA OFTALMOLOGÍA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades del globo ocular y estructuras anexas. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen oftalmológico completo que puede contemplar evaluación de reflejos pupilares, integridad corneal, producción lagrimal y exploración de segmento anterior y posterior, según disponibilidad técnica. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de pruebas diagnósticas disponibles (prueba de fluoresceína, test de Schirmer, tonometría u otra+C59:D73s), cuando estén clínicamente justificadas. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico individualizado.	SERVICIO	1	***$ 314.493***
12	HOSPITALIZACIÓN BÁSICA	Servicio de atención intrahospitalaria destinado al manejo clínico y observación de pacientes que requieren supervisión médica durante su evolución. Incluye la apertura o revisión de la historia clínica, evaluación clínica diaria por Médico Veterinario, monitoreo periódico de parámetros fisiológicos básicos (frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y presión arterial cuando esté indicada), administración de tratamientos médicos prescritos y registro de evolución clínica.Incluye sonsa nasogastrica si el paciente lo requiere. Podrá contemplar la interpretación de	SERVICIO	1	***$ 416.281***

		exámenes diagnósticos realizados durante la estancia hospitalaria. Incluye desparasitacion interna o externa segun el paciente requiera.			
13	HOSPITALIZACIÓN UCI O INFECCIOSOS	Atención hospitalaria intensiva para pacientes en estado crítico o con enfermedades infecciosas, que requiere monitoreo constante y manejo especializado. Incluye administración de terapia farmacológica y de líquidos mediante bomba de infusión, medición de presión arterial y glicemia dos veces al día (AM y PM), y uso de monitor multiparámetros con capnografía. Se brinda soporte respiratorio mediante oxigenoterapia o ventilación mecánica, según necesidad clínica. . Incluye soporte nutricional mediante alimentación asistida por sonda nasogástrica o tubo esofagostomía con todos los productos necesarios y en caso crítico parenteral, así como manejo de sonda urinaria. Según ingreso y evolución de paciente y terapia del sueño en caso de requerirse.	SERVICIO	1	***$ 604.888***
14	NUTRICIÓN PARENTERAL	Suministro de nutrientes necesarios dentro del manejo individualizado de cada paciente, que supla los requerimientos totales en kilocalorías, lípidos, aminoácidos, vitaminas etc, que promuevan una adecuada recuperación del paciente.	SERVICIO	1	***$ 250.186***
15	SONDA DE ESOFAGOSTOMIA	Colocación quirúrgica de sonda esofágica para soporte nutricional.	SERVICIO	1	***$ 310.308***
16	SONDA URINARIA CANINOS	Procedimiento bajo sedación en el cual mediante una sonda vesical se genera conexión directa con la vejiga previniendo y liberando obstrucciones, y ayudando a la medición	SERVICIO	1	***$ 233.844***

		de la producción de orina del paciente.			
17	SONDA URINARIA FELINOS	Procedimiento bajo sedación en el cual mediante una sonda vesical se genera conexión directa con la vejiga previniendo y liberando obstrucciones, y ayudando a la medición de la producción de orina del paciente.	SERVICIO	1	***$ 284.893***
18	LAVADO GASTRICO	Procedimiento bajo anestesia en el cual se inserta una sonda orogástrica por la cual se administran y succionan cantidades variables de líquido con el fin de extraer posibles sustancias toxicas o corrosivas.	SERVICIO	1	***$ 384.580***
19	LAVADO BRONQUIAL	Procedimiento bajo anestesia en el cual mediante una sonda nasal se realiza suministro de líquido para la extracción de contenido bronquial.	SERVICIO	1	***$ 381.675***
20	TRANSFUSION DE SANGRE 100 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 100 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1	***$ 681.590***
21	TRANSFUSION DE SANGRE 250 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 250 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1	***$ 856.125***
22	TRANSFUSION DE SANGRE 500 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 500 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1	***$ 1.085.644***
23	TORACOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción de la cavidad pleural para la evacuación de aire o líquido con fines diagnósticos y/o terapéuticos.	SERVICIO	1	***$ 311.602***
24	ABDOMINOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción de la cavidad abdominal para la obtención o evacuación de líquido peritoneal.	SERVICIO	1	***$ 311.602***
25	CISTOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción percutánea de la vejiga urinaria para la obtención de muestra o descompresión.	SERVICIO	1	***$ 298.825***
26	PUNCIÓN CON AGUJA FINA (PAF)	Procedimiento médico mínimamente invasivo que se utiliza para	SERVICIO	1	***$ 171.470***

		obtener muestras de tejido o líquido de un órgano o masa para su análisis citológico.			
27	LIMPIEZA DE OIDOS QUIRURGICA	Procedimiento realizado bajo anestesia en el que se elimina material de infección, detritos, tejido necrótico o masas dentro del conducto auditivo externo o medio.	SERVICIO	1	***$ 184.233***
28	NECROPSIA	Procedimiento diagnóstico post mortem orientado a la determinación de la causa de muerte mediante evaluación macroscópica de órganos y sistemas.	SERVICIO	1	***$ 1.105.300***
29	EUTANASIA HASTA 10 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1	***$ 338.212***
30	EUTANASIA 10-20 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1	***$ 426.783***
31	EUTANASIA 20-30KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1	***$ 492.865***
32	EUTANASIA MAYOR 30 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de	SERVICIO	1	***$ 527.443***

		vida de la mascota es irremediable.			
33	OVARIOHISTERECTOMIA EN GATAS	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 255.283***
34	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 401.704***
35	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 343.581***
36	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 463.733***
37	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO MAYOR DE 30 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 529.368***
38	ORQUIECTOMIA FELINO Y CANINOS	Procedimiento quirúrgico de esterilización en machos que consiste en la extirpación de ambos testículos.	SERVICIO	1	***$ 254.004***
39	CESÁREA CON OVH HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1	***$ 516.546***
40	CESÁREA CON OVH 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1	***$ 541.158***
41	CESÁREA CON OVH 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1	***$ 562.021***

42	CESÁREA CON OVH MAYOR DE 30 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1	***$ 616.145***
43	MANEJO DE PARTO	Manejo de trabajo de parto en caninos o felinos.	SERVICIO	1	***$ 311.418***
44	PIOMETRA ADICIONAL	Remover quirúrgicamente el útero y los ovarios infectados para tratar una piometra, evitando sepsis o ruptura uterina.	SERVICIO	1	***$ 241.806***
45	MASTECTOMIA TOTAL	Procedimiento quirúrgico que implica la extirpación completa de todas las glándulas mamarias en ambos lados del cuerpo.	SERVICIO	1	***$ 764.570***
46	MASTECTOMIA PARCIAL	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial de las glándulas mamarias de un solo lado (unilateral).	SERVICIO	1	***$ 503.991***
47	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE 2 - 10CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1	***$ 167.454***
48	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE 10-20CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1	***$ 203.520***
49	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE MAYOR 20 CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1	***$ 236.224***
50	SUTURA DE HERIDAS HASTA 10 OUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.	SERVICIO	1	***$ 168.763***
51	SUTURA DE HERIDAS HASTA 20 PUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una	SERVICIO	1	***$ 194.308***

		cicatrización funcional y estética.			
52	SUTURA DE HERIDAS MAYOR A 20 PUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.	SERVICIO	1	***$ 223.274***
53	DRENES ACTIVOS PACIENTES HASTA 10 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1	***$ 120.036***
54	DRENES ACTIVOS PACIENTES 10 - 20KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1	***$ 126.809***
55	DRENES ACTIVOS PACIENTES 20-30 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1	***$ 164.848***
56	DRENES ACTIVOS PACIENTES MAYOR A 30 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1	***$ 170.133***
57	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTE HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1	***$ 796.171***
58	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES DE 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1	***$ 859.338***

59	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES DE 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1	***$ 923.813***
60	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1	***$ 976.418***
61	BIOPSIA INCISIONAL	Procedimiento quirúrgico menor en el que se extrae una parte de una lesión o masa para su análisis histopatológico, sin retirar toda la estructura.	SERVICIO	1	***$ 139.223***
62	HERNIA UMBILICAL	Procedimiento quirúrgico para cerrar el defecto en la pared abdominal en la región umbilical para evitar la protrusión de contenido abdominal y prevenir complicaciones como incarceración o estrangulación.	SERVICIO	1	***$ 319.349***
63	HERNIA INGUINAL	Procedimiento quirúrgico para restaurar la integridad de la pared abdominal en la región inguinal, reduciendo el contenido herniado y cerrando el defecto para evitar recurrencias y complicaciones.	SERVICIO	1	***$ 335.078***
64	HERNIA PERINEAL	Procedimiento quirúrgico para reparar el defecto en los músculos del periné que permite la protrusión de contenido abdominal o pélvico.	SERVICIO	1	***$ 462.362***
65	HERNIA ESCROTAL	Procedimiento para reducir y reparar el defecto que permite la protrusión de contenido abdominal o pélvico hacia el escroto, a través del canal inguinal o por debilidad de la pared abdominal.	SERVICIO	1	***$ 288.365***

66	HERNIA DIAFRAGMATICA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reducción del contenido abdominal desplazado hacia la cavidad torácica y la reparación del defecto en el diafragma que permite la comunicación anormal entre ambas cavidades. El procedimiento incluye la reposición de vísceras abdominales, evaluación de su viabilidad y cierre del defecto diafragmático mediante técnica quirúrgica adecuada, con el fin de restablecer la anatomía normal y la función respiratoria.	SERVICIO	1	***$ 669.184***
67	PROPALSO RECTAL Y/O UTERINO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reducción del tejido rectal protruyente a través del ano y/o uterino, la reparación o resección del segmento comprometido cuando esté indicado, con el fin de restablecer la anatomía y función.	SERVICIO	1	***$ 369.626***
68	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la apertura de la cavidad abdominal para exploración diagnóstica.	SERVICIO	1	***$ 1.458.870***
69	GASTROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del estómago para la extracción de contenido extraño, resolución de obstrucciones o tratamiento de lesiones gástricas.	SERVICIO	1	***$ 413.396***
70	GASTRECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial del estómago para el manejo de lesiones, necrosis, masas o perforaciones gástricas.	SERVICIO	1	***$ 477.545***
71	ENTEROTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del intestino para la extracción de contenido extraño u obstrucciones.	SERVICIO	1	***$ 443.590***
72	ENTEROANASTOMOSIS	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección de un segmento intestinal comprometido y la unión de los extremos	SERVICIO	1	***$ 464.625***

		sanos para restablecer la continuidad del tracto gastrointestinal.			
73	CORRECCIÓN DE VÓLVULO GÁSTRICO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la desrotación del estómago distendido y la fijación del mismo para prevenir recurrencias y restablecer su posición anatómica.	SERVICIO	1	***$ 624.255***
74	ESPLENECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial o total del bazo por alteraciones estructurales, traumáticas o neoplásicas.	SERVICIO	1	***$ 420.933***
75	NEFRECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación total o parcial de un riñón por daño irreversible, neoplasia o compromiso funcional severo.	SERVICIO	1	***$ 424.433***
76	NEFROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del riñón para la extracción de cálculos u otras lesiones localizadas.	SERVICIO	1	***$ 427.408***
77	CISTOTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión de la vejiga urinaria para la extracción de cálculos, cuerpos extraños o manejo de lesiones vesicales.	SERVICIO	1	***$ 416.400***
78	URETEROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del uréter para la extracción de cálculos u obstrucciones, preservando la continuidad del conducto urinario.	SERVICIO	1	***$ 416.400***
79	URETROSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una nueva abertura permanente en la uretra para facilitar el flujo urinario en casos de obstrucción o estenosis recurrente.	SERVICIO	1	***$ 776.142***
80	PROSTATECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial o total de la próstata para el tratamiento de hiperplasia, abscesos o neoplasias prostáticas.	SERVICIO	1	***$ 416.400***

81	CORRECCIÓN QUIRURGICA FIMOSIS Y PARAFIMOSIS	Procedimiento quirúrgico destinado a corregir alteraciones del prepucio que impiden la adecuada exteriorización o retracción del pene.	SERVICIO	1	***$ 279.934***
82	LOBECTOMÍA HEPÁTICA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección de uno o más lóbulos hepáticos afectados por lesiones traumáticas, masas o alteraciones estructurales.	SERVICIO	1	***$ 428.370***
83	COLECISTECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación de la vesícula biliar para el tratamiento de patologías obstructivas, inflamatorias o neoplásicas.	SERVICIO	1	***$ 428.370***
84	GASTROPEXIA	Fijación quirúrgica del estómago a la pared abdominal para prevenir vólvulo gástrico o recurrencias.	SERVICIO	1	***$ 290.276***
85	CISTOPEXIA	Fijación quirúrgica de la vejiga urinaria a la pared abdominal para corregir desplazamientos o hernias.	SERVICIO	1	***$ 290.276***
86	ENTEROPEXIA	Fijación de un segmento intestinal para prevenir torsión o desplazamientos recurrentes.	SERVICIO	1	***$ 290.276***
87	COLOPEXIA	Fijación quirúrgica del colon a la pared abdominal para prevenir prolapsos o desplazamientos.	SERVICIO	1	***$ 290.276***
88	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la apertura de la cavidad torácica con fines diagnósticos y/o terapéuticos, permitiendo la evaluación directa de estructuras pulmonares, mediastínicas o pleurales y la realización de intervenciones correctivas cuando estén indicadas.	SERVICIO	1	***$ 935.148***
89	LOBECTOMIA PULMONAR	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial o total de un lóbulo pulmonar afectado por lesiones traumáticas, infecciosas o neoplásicas, con el fin	SERVICIO	1	***$ 414.388***

		de restablecer la función respiratoria.			
90	TRAQUEOSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una abertura permanente en la tráquea para asegurar la permeabilidad de la vía aérea en casos de obstrucción respiratoria.	SERVICIO	1	***$ 407.685***
91	CORRECCION DE PARALISIS LARINGEO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la estabilización o modificación de las estructuras laríngeas colapsadas para restablecer el flujo adecuado de aire y mejorar la función respiratoria.	SERVICIO	1	***$ 433.458***
92	ESOFAGOSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una abertura en el esófago cervical para la colocación de una sonda de alimentación o descompresión, con fines terapéuticos.	SERVICIO	1	***$ 496.613***
93	CORRECCION NARINA ESTENÓTICA	Técnica quirúrgica reconstructiva que busca ampliar las aberturas nasales externas mediante la resección parcial del cartílago alar	SERVICIO	1	***$ 683.870***
94	PALATOPLASTIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección del exceso de tejido del paladar blando cuando este se encuentra elongado y obstruye parcialmente la glotis, interfiriendo con el paso del aire.	SERVICIO	1	***$ 619.120***
95	CORRECCIÒN FRACTURA PALADAR DURO EN FELINOS	Procedimiento quirúrgico con el fin de realizar cierre total del paladar duro en felinos, mediante el acercamiento de los bordes del tejido blando evitando el ingreso de bolo alimenticio o agua a vías aéreas.	SERVICIO	1	***$ 607.922***
96	MUCOCELE CON EXCISION DE GLANDULA SALIVAL	Excisión quirúrgica de la glándula salival afectada junto con la evacuación o eliminación del mucocele para evitar recurrencias.	SERVICIO	1	***$ 466.765***
97	TRANSPOSICION DEL CONDUCTO PAROTIDEO	Procedimiento quirúrgico que consiste en redirigir el conducto	SERVICIO	1	***$ 485.151***

		parotídeo (conducto de Stensen) hacia una nueva ubicación en la mucosa oral para restablecer el drenaje salival adecuado, o para evitar la salida de saliva a través de fístulas traumáticas o quirúrgicas.			
98	ABLACIÓN TOTAL DEL CONDUCTO AUDITIVO (TECA)	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección completa del conducto auditivo externo para el manejo de otitis crónicas severas, estenosis o neoplasias.	SERVICIO	1	***$ 582.923***
99	ABLACIÓN PARCIAL DEL CONDUCTO AUDITIVO	Procedimiento quirúrgico mediante el cual se despeja parte del conducto auditivo en eventos obstructivos causados por pólipos, engrosamientos, necrosis etc, permitiendo un adecuado funcionamiento y previniendo posibles complicaciones posteriores.	SERVICIO	1	***$ 530.031***
100	CORRECCIÓN DE OTOHEMATOMA	Procedimiento quirúrgico destinado a drenar y corregir la acumulación de sangre en el pabellón auricular.	SERVICIO	1	***$ 719.688***
101	PROLAPSO GLANDULA DEL TERCER PARPADO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reposición y fijación de la glándula del tercer párpado prolapsada, con el fin de restablecer su posición anatómica y preservar su función.	SERVICIO	1	***$ 422.053***
102	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN/ECTOPRIÓN	Procedimiento quirúrgico destinado a corregir alteraciones en la posición del párpado que comprometen la protección y función ocular.	SERVICIO	1	***$ 454.428***
103	ENUCLEACIÓN	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación completa del globo ocular en casos de lesión irreversible, dolor crónico o neoplasia.	SERVICIO	1	***$ 584.570***
104	FLAP	Procedimiento quirúrgico que consiste en la cobertura de una lesión corneal mediante la movilización de tejido conjuntival, con el fin de favorecer la	SERVICIO	1	***$ 426.515***

		cicatrización y proteger la superficie ocular.			
105	PROFILAXIS DENTAL	Procedimiento clínico completo y profesional que incluye la eliminación de placa, cálculo (sarro) y el pulido de los dientes.	SERVICIO	1	***$ 137.771***
106	EXODONCIA (POR PIEZA DENTAL)	Extracción quirúrgica de una pieza dental afectada. Valor por cada pieza intervenida.	SERVICIO	1	***$ 44.028***
107	EXODONCIA EN FELINOS	Extracción total o parcial de una o más piezas dentales, generalmente por causas patológicas.	SERVICIO	1	***$ 293.223***
108	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.418.955***
109	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.719.413***
110	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 3.161.629***
111	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 3.487.225***
112	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.496.095***
113	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.784.162***

114	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 3.161.629***
115	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 3.567.001***
116	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 2.391.095***
117	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 2.684.710***
118	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 3.021.016***
119	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRARTURA SIMPLE FEMUR MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 3.422.475***
120	COLOCACION SUTURA FABELO TIBIAL PARA CORRECCION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	Procedimiento quirúrgico para estabilizar la ruptura de ligamento cruzado craneal mediante ligamento extracapsular.	SERVICIO	1	***$ 570.280***
121	COLOCACION PLACA TPLO PARA ESTABILIZACION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR HASTA 20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la realización de osteotomía de nivelación del platillo tibial (TPLO) y fijación mediante placa especializada para estabilizar la articulación de la rodilla en casos de ruptura del	SERVICIO	1	***$ 4.276.577***

		ligamento cruzado anterior.			
122	COLOCACION PLACA TPLO PARA ESTABILIZACION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO MAYOR 20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la realización de osteotomía de nivelación del platillo tibial (TPLO) y fijación mediante placa especializada para estabilizar la articulación de la rodilla en casos de ruptura del ligamento cruzado anterior.	SERVICIO	1	***$ 4.628.488***
123	OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE INJERTO OSEO AUTOLOGO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la recolección de tejido óseo del propio paciente y su aplicación en el sitio receptor para favorecer la consolidación ósea o reparación de defectos estructurales.	SERVICIO	1	***$ 472.726***
124	COLOCACION PLACA EN TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURAS SIMPLES DE MANDIBULA 5- 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples de mandíbula en pacientes de 5 a 10 kg, utilizando placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 2.426.288***
125	COLOCACION PLACA EN TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURAS SIMPLES DE MANDIBULA 10 – 20 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples de mandíbula en pacientes de 10 – 20 kg, utilizando placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 2.685.200***
126	REDUCCION DE LUXACION SACROILIACA CON TORNILLOS CORTICALES 5 – 10 KG	Procedimiento quirúrgico de reducción de laxación sacroilíaca mediante la utilización de tornillos corticales en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.598.855***
127	REDUCCION DE LUXACION SACROILIACA CON TORNILLOS CORTICALES 10– 20 KG	Procedimiento quirúrgico de reducción de laxación sacroilíaca mediante la utilización de tornillos corticales en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.426.095***
128	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1	***$ 2.938.163***
129	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y	SERVICIO	1	***$ 3.226.230***

		estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.			
130	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1	***$ 3.451.971***
131	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1	***$ 3.862.728***
132	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1	***$ 1.119.038***
133	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1	***$ 1.376.506***
134	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1	***$ 1.712.188***
135	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1	***$ 1.928.334***

136	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR HASTA 10 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1	***$ 1.730.811***
137	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR 10-20 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1	***$ 1.860.163***
138	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR 20-30 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1	***$ 2.364.005***
139	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR MAYOR A 30 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1	***$ 2.495.885***
140	AMPUTACION DE MIEMBROS	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial o total de un miembro debido a trauma severo, neoplasia, infección, malformaciones congénitas o enfermedades degenerativas irreversibles.	SERVICIO	1	***$ 2.426.393***
141	EXTRACCION DE DEDO	Procedimiento quirúrgico menor que consiste en la resección de un dedo accesorio (espolón) no funcional, comúnmente presente en las extremidades posteriores.	SERVICIO	1	***$ 483.583***
142	COLGAJO DE FASCIA LATA, PARA ESTABILIZACION DE RODILLA	Técnica quirúrgica utilizada para reforzar o estabilizar la articulación de la rodilla en casos de inestabilidad ligamentaria, lesiones del ligamento cruzado craneal o reconstrucción de estructuras estabilizadoras.	SERVICIO	1	***$ 770.802***
143	REDUCCION ABIERTA USO DE CERCLAJES O BANDAS DE TENSION	Técnica quirúrgica utilizada para estabilizar fracturas óseas complejas o	SERVICIO	1	***$ 828.517***

		conminutas, especialmente en huesos largos. Consiste en la reducción directa de los fragmentos óseos mediante abordaje quirúrgico y la aplicación de bandas metálicas (cerclajes) o alambres bajo tensión para mantener la alineación y estabilidad.			
144	ARTRODESIS PANCARPAL O PANTARSAL	Procedimiento quirúrgico destinado a fusionar las articulaciones del carpo o tarso, se utiliza una placa de acero inoxidable para asegurar la fijación rígida y promover la fusión ósea.	SERVICIO	1	***$ 1.773.489***
145	HORA ANESTESIA INHALADA HASTA 15 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1	***$ 375.963***
146	HORA ANESTESIA INHALADA 15-30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1	***$ 464.007***
147	HORA ANESTESIA INHALADA MAYOR 30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1	***$ 564.636***
148	HORA ANESTESIA FIJA HASTA 15 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir,	SERVICIO	1	***$ 288.104***

		aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.			
149	HORA ANESTESIA FIJA 15-30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1	***$ 382.991***
150	HORA ANESTESIA FIJA MAYOR A 30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1	***$ 479.603***
151	TRANQUILIZACIÓN HASTA 15 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1	***$ 172.898***
152	TRANQUILIZACIÓN 15-30 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1	***$ 217.828***
153	TRANQUILIZACIÓN MAYOR A 30 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1	***$ 261.954***
154	BLOQUEO EPIDURAL	Administración de anestésico local en el espacio epidural para analgesia de miembros posteriores, pelvis y abdomen caudal.	SERVICIO	1	***$ 306.728***
155	BLOQUEO SUBARACNOIDEO	Administración de anestésico local en el espacio subaracnoideo para analgesia profunda de la región caudal.	SERVICIO	1	***$ 306.728***
156	BLOQUEO PLEXO BRAQUIAL	Bloqueo anestésico regional para procedimientos quirúrgicos del miembro torácico.	SERVICIO	1	***$ 306.728***
157	BLOQUEO CIATICO	Bloqueo del nervio ciático para procedimientos en miembro pélvico distal.	SERVICIO	1	***$ 306.728***

158	BLOQUEO MANDIBULAR	Bloqueo del nervio alveolar inferior para procedimientos dentales mandibulares.	SERVICIO	1	***$ 306.728***
159	BLOQUEO INFRAORBITARIO	Bloqueo del nervio infraorbitario para procedimientos dentales o maxilares.	SERVICIO	1	***$ 306.728***
160	BLOQUEO RETROBULBAR	Bloqueo anestésico regional para procedimientos oftálmicos.	SERVICIO	1	***$ 306.728***
161	INFUSIÓN ANALGESICA HASTA 10 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1	***$ 313.213***
162	INFUSIÓN ANALGESICA 10-20 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1	***$ 376.707***
163	INFUSIÓN ANALGESICA 20-30 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1	***$ 440.379***
164	INFUSIÓN ANALGESICA MAYOR 30KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1	***$ 504.467***
165	CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO	Examen de laboratorio que incluye el análisis cuantitativo de células sanguíneas (eritrocitos, leucocitos y plaquetas) y la evaluación morfológica mediante frotis sanguíneo.	UNIDAD	1	***$ 140.464***
166	PERFIL BÁSICO (7 QUIMICAS + CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 365.442***
167	PERFIL CRITICO (13 QUIMICAS Y CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 438.683***
168	PERFIL ELECTROLITOS	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 146.720***
169	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL,LDL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 310.784***
170	PERFIL TORIODEO (TSH, T4T, COLESTEROL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 441.320***
171	PRUEBA DE SUPRESIÓN CON DEXAMETASONA DOSIS BAJA 0.4 Y 8 HS	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 441.023***

172	CORTISOL BASAL POS MEDICACIÓN	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 191.581***
173	TIEMPOS DE COAGULACION (TP y TPT)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 191.581***
174	GASES ARTERIALES	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 362.903***
175	PROTEINA C REACTIVA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 188.011***
176	LIPASA PANCREATICA ESPECÍFICA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 222.976***
177	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 92.706***
178	DIMERO D	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 191.581***
179	PROGESTERONA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 119.501***
180	NT-PROBNP CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 191.581***
181	UPC (RELACION PROTEINA/CREATININA URINARIA)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 172.363***
182	SDMA (BIOMARCADOR DE ENFERMEDAD RENAL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 224.991***
183	LACTATO SÉRICO	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 172.839***
184	PRUEBA DE REACCIÓN CRUZADA (COMPATIBILIDAD TRANSFUSIÓN)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	***$ 175.676***
185	RASPADO CUTANEO	Obtención de muestra cutánea por raspado para evaluación microscópica de ectoparásitos y alteraciones dermatológicas.	UNIDAD	1	***$ 73.687***
186	IMPRONTA	Estudio citológico obtenido mediante impresión directa de una lesión o tejido sobre portaobjetos para evaluación celular.	UNIDAD	1	***$ 73.687***
187	TRICOGRAMA	Examen microscópico del pelo para la evaluación de alteraciones estructurales, presencia de ectoparásitos o enfermedades dermatológicas.	UNIDAD	1	***$ 73.687***
188	COPROLÓGICO	Examen de laboratorio que consiste en el análisis macroscópico y microscópico de materia fecal para la identificación de parásitos, alteraciones digestivas o procesos infecciosos.	UNIDAD	1	***$ 73.687***
189	UROANALISIS	Prueba diagnóstica que incluye evaluación física, química y microscópica de la orina para la valoración de la función renal y del tracto urinario.	UNIDAD	1	***$ 73.687***
190	UROANALISIS POR CISTOCENTESIS	Prueba diagnóstica que incluye obtención de muestra urinaria mediante punción	UNIDAD	1	***$ 103.833***

		vesical y su análisis físico, químico y microscópico para evaluación del tracto urinario.			
191	CAMARA DE WOOD	Evaluación diagnóstica mediante luz ultravioleta para la detección de fluorescencia asociada a dermatofitos u otras alteraciones cutáneas.	UNIDAD	1	***$ 66.880***
192	HISOPADO AURICULAR	Obtención de muestra del conducto auditivo mediante hisopo para evaluación diagnóstica.	UNIDAD	1	***$ 73.330***
193	PCR RESPIRATORIO FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 463.582***
194	PCR RESPIRATORIO CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 704.029***
195	PCR HEMOTROPICOS FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 529.382***
196	PCR HEMOTROPICOS CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 541.632***
197	PCR VIRALES FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 620.730***
198	CULTIVO + ANTIBIOGRAMA	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 351.768***
199	HISTOPATOLOGIAS HASTA 3 MUESTRAS	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 319.520***
200	MUESTRA EXTRA PARA PATOLOGIA	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 121.018***
201	CITOLOGIA POR PUNCIÓN	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 168.733***
202	CITOLOGIA DE SECRECIONES	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	***$ 188.011***
203	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	***$ 131.843***
204	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS/CORONAVIRUS	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	***$ 157.993***
205	PRUEBA RAPIDA DISTEMPER CANINO	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	***$ 131.843***
206	PRUEBA RAPIDA EHRLICHIA CANIIS/ANAPLASMA	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	***$ 158.318***
207	PRUEBA RAPIDA SIDA/LEUCEMIA FELINO	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	***$ 154.148***
208	ECOGRAFIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 325.232***
209	ECOGRAFIA VASCULAR	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 379.533***
210	RADIOGRAFIA DIGITAL	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 235.926***
211	RADIOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE YODADO	ESTUDIO RADIOGRÁFICO 4 TOMAS EN INTERVALOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 447.221***
212	RADIOGRAFIA CONTRASTADA CON SULFATO DE BARIO	ESTUDIO RADIOGRÁFICO 4	SERVICIO	1	***$ 447.221***

		TOMAS EN INTERVALOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.			
213	ENDOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 984.435***
214	VAGINOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 984.435***
215	RINOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 984.435***
216	OTOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 984.435***
217	COLONOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 984.435***
218	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 3.764.569***
219	RESONANCIA MAGNETICA	VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 4.276.577***
220	QUIMIOTERAPIA BASICA	VALORACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO POR SESIÓN, MONITOREO Y FLUIDOTERAPIA 12 HORAS POST TRATAMIENTO.	SERVICIO	1	***$ 351.449***
221	QUIMIOTERAPIA AVANZADA	VALORACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO POR SESIÓN. MONITOREO Y FLUIDOTERAPIA 24 HRS POST TRATAMIENTO.	SERVICIO	1	***$ 529.940***
222	FISIOTERAPIA	Tratamiento realizado por un profesional especializado en rehabilitación física y terapia funcional, orientado a mejorar la movilidad, reducir el dolor y promover la recuperación del paciente animal.	SERVICIO	1	***$ 300.421***
223	BAÑO HIGIÉNICO	Procedimiento de limpieza general que incluye baño con productos cosméticos o neutros, orientado a la higiene básica del paciente.	SERVICIO	1	***$ 122.376***

224	BAÑO MEDICADO	Procedimiento terapéutico que consiste en la aplicación de productos dermatológicos específicos bajo indicación médica, para el manejo de patologías cutáneas.	SERVICIO	1	***$ 185.453***
225	TRANSPORTE (ADAPTADO PARA FEINOS Y CANINOS)	Ruta: UBA (Unidad Bienestar Animal) o punto especifico del municipio de Bucaramanga - Centro Atención Médico Especializado. Nota: hasta 4 felinos y/o caninos.	SERVICIO	1	***$ 161.068***
226	TRANSPORTE (ADAPTADO PARA FEINOS Y CANINOS)	Ruta: UBA (Unidad Bienestar Animal) o punto especifico del muncipio de Bucaramanga - Centro Atención Médico Especializado. Nota: Transporte asistencial medicalizado con acompañamiento de médico veterinario. Hasta 4 felinos y/o caninos.	SERVICIO	1	***$ 256.004***
227	SERVICIO DOMICILIO	VEHICULO PUBLICO O MOTORIZADO PARA ENVIÖ DE DOCUMENTOS O INSUMOS.	SERVICIO	1	***$ 45.856***
228	GUARDERIA MEDICADA PEQUEÑO Hasta 10 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1	***$ 205.482***
229	GUARDERIA MEDICADA MEDIANO de 10-20 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1	***$ 256.183***
230	GUARDERIA MEDICADA GRANDE Mayor a 20 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1	***$ 332.855***

En conclusión, El municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Hacienda Municipal

expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00001700 del 13 de Febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	NOMBRE DE RUBRO
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201	$882.000.000,00	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026

Nota 1: En cuanto a los impuestos y gastos generales: corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Estampillas municipales. (Pro cultura y Pro bienestar del adulto Mayor). El Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008, expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga, en sus artículos 201 al 206 compilo la normatividad vigente contenida en los Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999, relacionada con la ESTAMPILLA PRO CULTURA, del mismo modo el Acuerdo citado en los artículos 207 al 221 compiló la normatividad contenida en los Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003, relativos a la Estampilla denominada PRO BIENESTAR DEL ANCIANO, cuyo fundamento legal lo constituyó la ley 048 de 1986 y la ley 687 de 2001.

Estas estampillas se aplicarán en forma individual al contrato con un valor por estampilla equivalente al 2% del valor total del contrato, es decir:

PRO CULTURA: 2% del valor de la base gravable
PRO BIENESTAR DEL ANCIANO: 2% del valor de la base gravable

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

LA ORDENANZA 077 DE 2014 en el CAPÍTULO X define ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 202.-DEFINICIÓN. Las estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurren las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.

- ESTAMPI LLA DEPARTAMENTAL PRO - UIS

ARTÍCULO 226.-BASE GRAVABLE Y TARIFA. Se establece como base gravable de la Estampilla Pro UIS La celebración de negocios jurídicos incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión. Órdenes de prestación de servicios f convenios, sus prórrogas y adiciones, que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, incluidos los celebrados por la Universidad Industrial de Santander, el Instituto Universitario de la Paz y las Unidades Tecnológicas de Santander, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, pagarán dos pesos (2.00) por cada cien pesos (100.00) o fracción.

- ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS

ARTÏCULO 237.- BASE GRAVABLE Y TARIFAS. Las bases gravables y tarifas aplicables serán las siguientes: Los negocios jurídicos incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, órdenes de prestación de servicios y convenios, sus prórrogas y adiciones, que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición.

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DPTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

ORDENANZA No. 040 DE 2017 -

"*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE ADICIONA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 077 DE 2014 ESTATUTO TRIBUTARIO DE SANTANDER, SE ADOPTA EL ARTICULO 182 DE LA LEY 1819 DE 2016 EN APLICACION DE LA BASE GRAVABLE ESPECIAL AIU CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 462-1 DEL ETN Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES*."

ARTÍCULO 207-1: BASE GRAVABLE ESPECIAL AIU. En los contratos de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas, y/o con los municipios y sus entidades descentralizadas (cuando aplique) y los contratos de adición al valor de los existentes, la base gravable de las estampillas departamentales la constituye el correspondiente AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o de la remuneración percibida.

Es decir:
PRO UIS: 2% del valor de AIU

PRO HOSPITAL: 2% del valor de AIU
SISTEMATIZACIÓN: CORRESPONDE AL 10% DEL VALOR DE LA ESTAMPILA PRO UIS, PRO DESARROLLO Y PRO HOSPITAL.

4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: **Mediante PAGOS MENSUALES Y/O FRACCION SEGÚN CORRESPONDA**, de conformidad con los servicios prestados y ejecutados que se desarrollen durante la ejecución del contrato, con base en los valores unitarios establecidos en la propuesta aceptada por el municipio conforme a los servicios prestados, previa la elaboración y presentación de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor designado; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales. Para el último pago se requiere acta de liquidación final. La no presentación de los informes de ejecución y sus anexos en forma correcta y adecuada exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Los pagos a los cuales está obligada la Entidad, en virtud del contrato que se celebre, están sujetos a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos.

Además de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como condición de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago).

En caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

a) ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO:

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago: 0.40%

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, su duración no podrá superar la presente vigencia fiscal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP (Vigente y en Firme).

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse

por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Certificado de aportes parafiscales: Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Las personas Jurídicas deberán presentar junto con su propuesta la certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad.

Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, según corresponda.

En el caso de personas naturales se debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas

naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Documentos

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO No. 3), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.

La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre.

En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE)

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año (01) más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS, PARA PERSONAS NATURALES CONSTANCIA DEL PAGO

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso.

En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos.

NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICION DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA.

NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL: EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida.

La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM)

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad.

B. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de hasta CUATRO (04) contratos ejecutados y liquidado con entidades Públicas o Privadas, cuyos objetos o alcance se evidencie las actividades inherentes al objeto a contratar, cuya cuantía sumada sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme, RUP. Así mismo, los contratos que sean aportados cada uno, deberá contar con el siguiente código.

CÓDIGO	NOMBRE
70122009	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA NIMALES

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal Y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de sus integrantes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes, podrán acreditar su experiencia general hasta con cinco (5) contratos celebrados, ejecutados, finalizados y liquidados los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el literal B EXPERIENCIA.

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Para lo cual

diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 1.

• Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 2.

Si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales:

1. cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y;
2. cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año. – opción 3.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Adicional a lo anterior, las Mipyme de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia mínima requerida hasta con cuatro (04) contratos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Nota: En caso que la presente convocatoria llegase a ser objeto de limitación a Mipymes nacionales, no se dará aplicación a los criterios diferenciales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE LOS POSIBLES OFERENTES

Para el presente proceso el cual se realiza por SECOP II, el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.
La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en forma individual o como Proponente plural, según como se haya manifestado su interés de participar.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la manifestación que coincida con la presentación de la oferta, y las demás se desestimarán. Sin embargo, si quien presenta dos manifestaciones de interés, ya sea de manera individual y colectiva, y a su vez presenta dos ofertas, ya sea como proponente plural e individual, la entidad tendrá en cuenta solo la oferta que se presente primero y las otra, se descartara.
En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés - https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707- y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708 - No se aceptará la manifestación de interés que realice uno de los integrantes del proponente plural, como efectuada por el consorcio o unión temporal.

NOTA: En caso de presentarse más de diez (10) manifestaciones de interés en participar, la Entidad NO realizara sorteo para el desarrollo del presente proceso y por lo tanto, se tendrán en cuenta la totalidad de manifestaciones de interés en participar que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

C. <u>Capacidad financiera</u>

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP - (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros.
.

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con la opción 4. PONDERCAION DE LOS COMPONENTES DE INDICADORES de la Guía Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación código CCE-EICP-MA-04. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio., lo cual se realizará de la siguiente manera:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando

Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,75

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. El estado de situación financiera (Balance general).
b. Estado de resultado integral (Estado de resultados)
C La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad organizacional

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2024.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

INDICADORES	REQUERIDOS
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con la opción 4. PONDERCAION DE LOS COMPONENTES DE INDICADORES de la Guía Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación código CCE-EICP-MA-04. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio., lo cual se realizará de la siguiente manera:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (Balance general).
B. Estado de resultado integral (Estado de resultados)

C. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. Capacidad Técnica

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de orden técnico:

ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requerimientos mínimos solicitados. Para tal efecto, la ficha técnica de los ítems ofertados deberá estar debidamente certificada mediante la firma del Representante Legal, documento que será objeto de verificación por parte de la Entidad. Anexo No.5

SISTEMAS DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SGSST:

El proponente deberá presentar el debido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo.

Dicha certificación deberá ser expedida por la Administradoras de Riesgos Laborales y/o el personal designado por el oferente para realizar la implementación, caso en el cual, deberá allegar diploma y/o acta de grado donde acredite la formación requerida según el número de trabajadores, junto con la resolución expedida por la Secretaría de Salud Departamental donde se acredite tal condición.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente interesado en participar deberá adjuntar certificación o constancia en la cual se acredite la implementación o desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con valoración aceptable igual o superior al 85 %,por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada.

NOTA : El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato. El proponente debe acreditar que se encuentra aplicando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente, con fecha de expedición no mayor a un año anterior a la presentación de la propuesta.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de sus integrantes.

ESTABLECIMIENTO COMERCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todo proponente (persona natural o jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal) deberá acreditar la disponibilidad de un (1) establecimiento de comercio abierto al público

ubicado en la ciudad de Bucaramanga o el área metropolitana; lo anterior teniendo en cuenta que para la entidad es de vital importancia que el proponente cuente con un punto físico durante la ejecución contractual, toda vez que los ítems requeridos por la Alcaldía de Bucaramanga, están directamente relacionados con el correcto funcionamiento para la prestación del Servicio.

De este modo, el proponente deberá allegar en formato propio un documento bajo la gravedad del juramento en el que se indiquen los datos del bien inmueble en el que funciona el establecimiento de comercio que se ofrece para la prestación del servicio. Los datos son: Nombre e identificación del propietario, nombre comercial del establecimiento, dirección, número de matrícula mercantil, teléfono y el nombre e identificación del Médico Veterinario que funge como coordinador o director del establecimiento de comercio.

Junto al documento deberá presentarse el Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando se trate de persona juridica) o el Certificado de Matrícula Mercantil (Cuando se trate de persona natural), del propietario del establecimiento de comercio debidamente inscrito y con matrícula vigente, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso de selección, donde se evidencie la dirección del inmueble que corresponde al ofrecido para la prestación del servicio.

El bien inmueble podrá ser de propiedad del proponente o de un tercero, caso en el cual además de los requisitos anteriores habrá de presentarse copia de contrato de arrendamiento debidamente suscrito entre el propietario del establecimiento de comercio y del respectivo inmueble con el proponente a efectos de garantizar la disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato.

Adicionalmente el Contratista deberá aportar y certificar mediante documento independiente en formato propio bajo la gravedad del juramento, que el bien inmueble ofrecido cuenta con:

1. Una unidad especializada de atención de emergencias debe tener como equipo mínimo Botiquín de primeros auxilios, monitor multiparámetros (frecuencia cardíaca, tensión arterial, saturación de oxígeno, temperatura), camilla, material de curas (gasas, vendajes), kits de acceso vascular, sueros, agujas, y medicamentos de urgencia.

2. Verificar la capacidad de procesar paraclínicos (Laboratorio: Equipo de hematología, equipo de químicas sanguíneas, microscopio, uroanálisis, equipo PCR.
3. Contar con Servicio de urgencias las 24 horas del día.

4. Contar con mínimo 30 camas de hospitalización, bombas de infusión, tensiómetro, multiparámetros.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de sus integrantes.

Nota: El contratista deberá aportar Registro fotográfico de lo descrito anteriormente. Adicional, la Entidad efectuará una visita presencial al establecimiento con el fin de verificar dicha información, la cual se llevará a cabo en el marco del traslado del informe de evaluación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El Municipio ha determinado que el contratista seleccionado debe contar con un equipo mínimo para el cumplimiento en la ejecución del contrato; además del equipo mínimo podrá contar con equipo adicional que el estime conveniente para la prestación del servicio encomendado.

Por lo anterior, el contratista deberá cumplir con la disponibilidad del equipo mínimo que se relaciona a continuación:

Cargo	Perfil	Experiencia General	Experiencia Específica
Profesional I	Médico Veterinario Especialista y/o Magister en áreas afines al objeto a ejecutar	Cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Tres (3) años de experiencia específica en la prestación de servicios como Médico Veterinario relacionados con el objeto de la contratación
Profesional II	Médico Veterinario Especialista y/o Magister en áreas afines al objeto a ejecutar	Tres (3) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Un (1) años de experiencia específica en la prestación de servicios como Médico Veterinario en Clínica Medica y Quirúrgica.

Como requisito habilitante deberá adjuntar la hoja de vida con los siguientes documentos:
-Copia de documentos Académicos (Diploma de bachiller, Título profesional. (Diplomas académicos y/o actas de grado (legible y organizado del más reciente al más antiguo)
-Acreditación de Experiencia laboral /profesional. (Documentos legibles y organizados del más reciente al más antiguo). La experiencia puede ser acreditada con certificaciones expedidas por el contratante y/o actas de liquidacion de los contratos, en cualquier caso en los que puedan constatarse los siguientes datos: objeto ejecutado o cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación del contrato y/o vínculo laboral, nombre de la entidad/ empresa en la que laboró, y debe venir firmada)
-Fotocopia legible del documento de identificación
-Copia tarjeta profesional.
-Certificado de antecedentes Profesionales vigente (si aplica)
-Fotocopia del RUT-fecha generación documento –año 2026

DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES:

El Contratista deberá aportar los siguientes soportes con respecto al Establecimiento de Comercio que se ha puesto a disposición para la prestación del servicio, los cuales son indispensables para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del presente contrato:
- Certificado de uso del suelo conforme al POT Municipio: expedido por la Secretaría de Planeación Municipal con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección.
- Concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección.
- Copia de la matrícula profesional y Certificado de vigencia expedido por COMVEZCOL, del médico veterinario que se presente como Coordinador Responsable o Director del Establecimiento de Comercio en el cual se prestará el servicio.
- Copia del Contrato vigente con operador que haga la recolección de residuos peligrosos cuya duración sea igual o superior al plazo de ejecución del contrato a celebrar.

TRANSPORTE (VEHÍCULO):

Teniendo en cuenta que se tendrá que prestar el servicio de Trasporte para los Caninos y Felinos en condición de Vulnerabilidad en diferentes partes de la ciudad, el proponente deberá contar con al menos un (01) vehículo adaptado para el transporte de felinos y caninos.

El proponente deberá acreditar este requisito con la siguiente documentación:

- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- En caso de no ser de propiedad del proponente, deberá allegarse además copia del contrato de arrendamiento o leasing suscrito por parte del propietario del vehículo y el proponente, con el fin de verificar que el futuro contratista cuenta con el adecuado medio de transporte para el traslado de los caninos y felinos requeridos.
- Copia del SOAT vigente
- Copia del Certificado de revisión técnico mecánica vigente, si aplica.
- Concepto técnico sanitario favorable o de inspección sanitaria favorable, expedido por la autoridad de salud competente con fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de oferentes plurales, este requisito deberá ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El Municipio de Bucaramanga asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	10,5
B. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	79
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. INCENTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25
E. MIPYMES	0,25
TOTAL	**100**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020

de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Nota: En caso que la presente convocatoria llegase a ser objeto de limitación a Mipymes nacionales, no se dará aplicación a los criterios diferenciales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTOR ECONÓMICO

Por la razón anterior, la oferta económica susceptible de ponderación, corresponderá al valor total que resulte de la suma de valores unitarios ofertados en la plataforma del SECOP II, en la **Subsecciones 4.1**

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

Métodos a emplear para la determinación del Factor Económico

Número	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Mediana con valor absoluto
4	Menor valor

Asignación método de Evaluación según TRM

Para la selección del método a utilizar se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, que rige el día hábil siguiente al cierre del proceso, como se muestra a continuación:

Rangos a emplear para la escogencia del método.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética.
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta.
De 0.50 a 0.74	3	Mediana con valor absolute
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. Media aritmética

Consiste en la Determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\underline{x}\sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Con $\dot{X}$= Media aritmética
X_i = Valor de la oferta i sin decimales
n= Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

Fórmula Puntaje i =
- (Incluir el valor del máximo puntaje) x $\left(1 - 2\left(\frac{\overline{X}-V_i}{\overline{X}}\right)\right)$ para valores mayores $\overline{X}$
- (Incluir el valor del máximo puntaje) x $\left(1 - \left(\frac{\overline{X}-V_i}{\overline{X}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

$\overline{X}$= Media aritmética
V i = Valor de la oferta i sin decimales
i= Número de oferta
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A + \frac{X_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
X_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} aX_A \text{(Incluir el valor del máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{para valores menores o iguales} \\ \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)x } \left(1 - 2\left(\frac{|\ X_A - V_i\ |}{X_A}\right)\right) \text{para valores mayoresa } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A= Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Mediana con valor absoluto.

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{1 - ABS\left(\frac{M - V_x}{M}\right)\right\} * P_{MAX}\right]$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.
M = Mediana.
Vx = Valor ofertado por el Proponente "x".
Pmax = Puntaje Máximo.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_x}{N}\right)\right\} * P_{MAX}\right]$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.
N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana.
Vx = Valor ofertado por el proponente "x".
Pmax = Puntaje Máximo.

NOTA 1: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

4. Menor valor.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. <u>FACTOR TÉCNICO - CALIDAD</u>

A partir del análisis de las características de los servicios objeto del futuro contrato, la entidad ha determinado las características adicionales que permitirían la ejecución del futuro contrato

en condiciones de mayor calidad que se reflejarían en mayor eficacia y eficiencia para la prestación de los servicios requeridos.

La oferta técnica - calidad tiene un puntaje de hasta Setenta y Nueve (79) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (hasta 60 puntos)

El proponente podrá incluir en su oferta, con sus respectivos soportes, personal especializado en las diferentes áreas de la Medicina Veterinaria, con el fin de garantizar la prestación de un servicio de calidad para caninos y felinos en condición de vulnerabilidad.

NOTA: El personal debe ser diferente al requerido en los requisitos de orden tecnico, personal mínimo requerido.

Como soportes se deberán adjuntar:

- Hoja de Vida en formato DAFP
- Copia de Tarjeta profesional
- Certificado de Antecedentes Profesionales expedidos por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
- Diplomas que acrediten la formación académica del profesional tanto de pregrado como del postgrado que se presente para la ponderación respectiva.

Especialidad y/o Maestría	PUNTAJE
Imagenología	30 puntos
Laboratorio Clínico	30 puntos
Ningún postgrado u ofrecimiento sin el lleno de requisitos	0 puntos

NOTA: Los puntos pueden ser acumulables en caso de que un mismo profesional cumpla con los requisitos ponderables, es decir, un mismo profesional puede contar con las dos especializaciones.

EQUIPOS MÉDICOS PARA SERVICIOS ADICIONALES (19 puntos)

El proponente podrá incluir en su oferta para acceder a esta ponderación, los servicios de Tomografia que prestará durante la ejecución del contrato, con una disponibilidad total es decir veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana, sin que ello represente un costo adicional para la Entidad.

Para efectos de la acreditación del presente criterio, el proponente deberá adjuntar alguno de los siguientes soportes:

- Factura de compra o documento equivalente que acredite la propiedad del equipo.
- En caso que el equipo no se encuentre a nombre del proponente, deberá allegarse copia del contrato de alquiler o arrendamiento respectivo suscrito entre quien figure

como propietario y el proponente así como un documento en formato propio con los datos del presente proceso de selección a través del cual se establezca claramente que en caso de adjudicación el equipo se encontrará con disponibilidad total para la prestación del servicio, esto es, veinticuatro (24) horas durante los siete (7) días de la semana.

Los soportes deberán demostrar la disponibilidad real y total del servicio durante la ejecución del contrato, pudiendo el comité evaluador desplazarse a los sitios o realizar las verificaciones que considere pertinentes para el efecto. El puntaje a otorgar por este aspecto se resume de la siguiente forma:

Servicio Adicional ofrecido	Puntaje
Tomografia Servicio Disponibilidad Total (24/7)	19 puntos
Ningún servicio u ofrecimiento sin el lleno de requisitos	0 puntos

1- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Hasta 10 Puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los

Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Nota: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectara la asignación del puntaje por este criterio

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El "Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten

por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

C. INCENTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Al proponente que cumpla con los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2020, y acrediten tal condición, se le otorgara una puntuación de 0,25 puntos.

D. INCENTIVO A LAS MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La entidad otorgará 0,25 puntos a los proponentes que acrediten su condición de Mipymes.

- +0,25 puntos al proponente que acredite su condición de MiPyme domiciliada en Colombia.
- Si es proponente plural, el puntaje se otorga si al menos uno de los integrantes ostenta esta calidad, y tiene una participación igual o superior al 10%.
- Su acreditación se hará entregando copia del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación.

VII. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará en su orden los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

METODO ALEATORIO

Si una vez aplicados los factores señalados anteriormente el empate persiste, se procederá de la siguiente manera:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad

debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y LAS DE MYPES Y MIPYMES.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mypes y Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

- Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación, o la constancia del representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, de esta situación.

- Para las Mypes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale que es una Mype (Micro, pequeña empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

- Para las Mipymes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa, los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla.

VIII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por la plataforma SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de

presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El sobre debe contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE ÚNICO
Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica y la oferta económica.

Para los procesos en SECOP II, el Sobre único debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo correspondiente y no podrá ser entregado en físico.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Bucaramanga debe realizar la apertura del Sobre Único y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. La Oferta debe contener la siguiente información.

B. <u>Información general y requisitos habilitantes</u>

La Oferta debe contener los Anexos señalados en el presente pliego, así como la información solicitada a continuación:

a) Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

1. CARTA DE PRESENTACION: Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutaran los bienes y/o servicios contratados.
- Que conoce y acepta las reglas y condiciones establecidas por la entidad en los documentos del proceso.
- Información de notificaciones

2. Certificado del RUP según el último actualizado, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (…) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos (cierre del proceso). En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Las actuaciones inscritas en el RUP (INSCRIPCION, ACTUALIZACION Y RENOVACION) deberán encontrarse en firme para ser tenida en cuenta por la entidad en el informe de evaluación de conformidad con las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

3. Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. Expedición que no puede ser superior a un (1) mes contado desde el momento del cierre del presente proceso.

4. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, y de cada uno de los integrantes en caso de ser consorcio o unión temporal.

6. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, facultad que deberá figurar en el correspondiente certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante poder conforme a la ley, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

7. Copia del RUT actualizado del proponente y en caso de uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales y antecedentes judiciales. La Entidad lo verificará.

9. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el representante legal o Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. En caso de ser suscrita por Revisor Fiscal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores.

10. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documentos correspondientes del órgano directo que lo faculte.

11. Formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado, conforme el documento anexo al pliego de condiciones

12. Garantía de seriedad de la propuesta – Con una vigencia mínima de 90 días posteriores al cierre del proceso y una cobertura del 10% del presupuesto oficial.

13. Compromiso Anticorrupción debidamente suscrito.

14. Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

15. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

16. Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

17. Verificación de no tener multas o encontrarse al día en el pago de ellas conforme a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

18. Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en la Ley 1819 de 2016, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

El municipio hará la verificación en forma directa de los documentos adicionales del proponente contenidos en el RUP.

ii) Experiencia

Para acreditar la experiencia, el Proponente debe presentar el certificado del RUP (Vigente y en Firme). El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exigida en el literal b) del título *V REQUISITOS HABILITANTES* de igual manera en el anexo 4.

iii) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente y en firme. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7

iv) Requisitos Mínimos

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos en la sección V.E Requisitos Habilitantes – Requisitos Mínimos el proponente deberá allega los documentos relacionados en el numeral 2, literales: a, b, c, d, e, f, g y numeral 3, literales a, b, c, d, e, f, g, h en original o copia.

Adicionalmente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de las sedes principales, y de la sucursal o agencia que se tenga en la ciudad de Bucaramanga de cada Proponente o de cada miembro para el caso de los Proponentes plurales.

a. **Experiencia**

El Proponente DEBE incluir en su oferta el formato diligenciado del Anexo

b. **Oferta económica**

El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de la misma.

Los oferentes deben anexar el archivo Excel y/o PDF de propuesta, anexo en los documentos del proceso, en editable donde diligenciará el presupuesto definido por valores unitarios de los ítems, para lo cual podrá tomar como referente el Estudio y Análisis Económico del Sector, en especial, respecto de la sumatoria de los valores promedio unitario Este archivo Excel se solicita por la Entidad puesto que tiene por propósito facilitar la verificación y evaluación económica.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecido y que resulten adjudicados durante el proceso.

El proponente debe presentar la oferta económica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

14.1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

14.2. El proponente debe indicar el valor unitario de cada ítem en la propuesta económica sin incluir IVA (En una columna) y con IVA (En otra columna), conforme se determina en el Anexo 5 de la presente Invitación Pública. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el MUNICIPIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. De igual forma, el Municipio presumirá que con la presentación de la propuesta, el oferente incorporó en los valores ofertados la totalidad de costos directos e indirectos, incluidos todos los tributos y erogaciones.

14.3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta, así mismo debe diligenciar e indicar en la columna de valor total con IVA del anexo 5- Propuesta económica: NO APLICA.

14.4. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

NOTA 1: EN CASO DE PRESENTARSE PROPONENTES EXENTOS O EXCLUIDOS DE IVA O QUE NO DECLAREN IVA, se evaluarán todas las ofertas económicas tomando como criterio de verificación, la comparación del resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados SIN IVA (Es decir, el total de la sumatoria de todos los ítems por unidad SIN IVA), en el ANEXO 5, a fin de determinar cuál es la propuesta de menor valor total unitario para iniciar la evaluación de requisitos. Esto a fin de garantizar para todos el derecho a la igualdad, principio de selección objetiva y principio de transparencia que rigen la contratación pública. Por tanto, la menor oferta sobre éste valor será la seleccionada, siempre y cuando el proponente cumpla con todos los requisitos señalados en los estudios previos e Invitación Pública del presente proceso contractual.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE NINGÚN PROPONENTE EXENTO DE IVA O QUE NO DECLARE IVA, se evaluarán todas las ofertas económicas tomando como criterio de verificación, la comparación del resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados con IVA Incluido (Es decir, el total de la sumatoria de todos los ítems por unidad CON IVA), en el ANEXO 5, a fin de determinar cuál es la propuesta de menor valor total unitario para iniciar la evaluación de requisitos. Esto a fin de garantizar para todos el derecho a la igualdad, principio de selección objetiva y principio de transparencia que rigen la contratación pública. Por tanto, la menor oferta sobre este valor será la seleccionada, siempre y cuando el proponente cumpla con todos los requisitos señalados en los estudios previos e Invitación Pública del presente proceso contractual.

NOTA 2: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la Entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, costeados integralmente dentro de los valores unitarios de la propuesta económica presentada por el proponente.

NOTA 3: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza distinta a las de Ley. En caso de que el proponente no mencione en los valores de su propuesta la aplicación del impuesto de IVA y demás tributos, se presumirá que los valores unitarios ofertados son con IVA incluido y que incluyen la totalidad de tributos, así como de costos directos e indirectos.

NOTA 4: El Municipio de BUCARAMANGA, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 5: Los valores unitarios ofertados por los proponentes que sean consignados en el formato de propuesta económica suministrado por la Entidad, no podrán exceder los valores promedios unitarios (Valor promedio por unidad sin IVA, y valor promedio por unidad con Iva incluidos) y valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios, establecidos en el Estudio y Análisis Económico, valores que no podrá ser modificados por los proponentes.

OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA: El oferente deberá presentar la oferta económica con base en la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem, **se estima un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($882.000.000), INCLUIDO IVA**[1] valores que corresponden a la sumatoria de los valores unitarios establecidos. El proponente no podrá exceder ni el valor techo total ni los valores unitarios definidos por la Entidad en el Estudio del Sector, so pena del rechazo de la oferta.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

i. En caso de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidades que impidan a los interesados presentar su propuesta, el proponente deberá diligenciar y presentar el archivo en Excel correspondiente al Formato 5, titulado “PROPUESTA ECONÓMICA

– INDISPONIBILIDAD SECOP II", el cual estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. Su utilización será válida únicamente cuando la plataforma SECOP II se encuentre efectivamente fuera de servicio, y se deberá acatar el procedimiento establecido en el numeral 10.1, literal b, del presente documento

C. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo 1 del presente pliego.

D. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres meses contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Bucaramanga mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Bucaramanga debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

G. Rechazo de la oferta y declaratoria desierta:

Causales de rechazo de la oferta

El Municipio de BUCARAMANGA (Santander) podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1.Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección. Igualmente, la propuesta económica debe construirse para el total de los ítems por valores unitarios incluyendo IVA y sin IVA (Según aplique) sin que se supere el valor total promedio respectivo, calculado a partir de las cotizaciones analizadas en el estudio del sector. Se rechazará la propuesta cuando un valor ofertado exceda el promedio de precio unitario o el proponente supere valor de la de la sumatoria de los valores promedio de precios unitarios establecidos por la entidad, contemplados en el numeral “PRESUPUESTO OFICIAL” de la presente invitación publica, supere el oficialmente determinado para el presente proceso de selección.

2.Cuando no se determine el valor de la propuesta económica, o se omita indicar el valor del ofrecimiento de algún item o de cada uno de los ítems o de la totalidad de los items.

3.Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas de los servicios a contratar o no oferte la totalidad de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad u omita ofertar alguna o algunas de ellas.

4.La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo 5 “OFERTA ECONOMICA” de la Invitación Pública; y en el cuestionario de la Plataforma SECOP II en la pregunta “anexar el archivo Excel y/o PDF”, la omisión de la presentación del Anexo 5 “OFERTA ECONOMICA” de la Invitación Pública, dará lugar al rechazo de plano de la Oferta.

5.Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.

6.Cuando el objeto social (persona jurídica) o actividad mercantil (persona natural) del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.

7.Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.

8.Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

9.Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.

10.Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

11.Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.

12.Cuando el proponente no presente Oferta económica en la Plataforma Secop II.

13.Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente Invitación Pública y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de2007.

14.Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
15.Cuando el proponente haya sido sancionado o multado de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

16.Cuando en la propuesta económica o en la ficha de especificaciones técnicas se modifiquen las condiciones técnicas, actividades y/o cantidades del objeto contractual.

17.Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.

18.Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

19.Cuando llamado a subsanar requisitos habilitantes, no lo haga o haciéndolo no los presente completos, o no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

20.Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

21.Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de2018.

22.Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

23.Cuando no se acredite ser MiPymes, con domicilio conforme al aviso publicado en SECOP II, (Aplica en caso de convocatorias limitadas a MiPymes).

NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 2: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona

puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

1. ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.
La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales
Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.
En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.
Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**VALORES**
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.000.000 COP Sub-Central Servicios de construcción $86.020.000.000 COP
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N/A
	Guatemala	NO	N/A
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP

Comunidad Andina -CAN	SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.[1]
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.
Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).
Nota 4: Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*
Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.
Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[2]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

[2] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A

Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina - CAN		SI	N/A	N/A	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

X. ADJUDICACION

El Municipio de Bucaramanga adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

El acto administrativo por medio del cual se adjudique o declare desierto el proceso de selección, se expedirá y publicará una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación, las respuestas a observaciones y la evaluación definitiva.

1. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso NO se limita a MiPymes. (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

1.1. JUSTIFICACION.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo articulo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y en especial en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas

que regulen la materia, para efectos de la subasta inversa electrónica - para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

1.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

" De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de selección abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(…)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presenten proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.
Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

La entidad, dispone lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	*125.000*
COL $	*511.708.497*

Por consiguiente, al determinar que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es superior al Umbral PYMES COL para la fecha de elaboración del presente proceso, por tal razón NO se limitará a MIPYMES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMA.

2. RIESGOS

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo

en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, realizó el análisis de los riesgos que podrían afectar la presente contratación (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

3. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por cualquiera de los siguientes medios: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos:

Tomador = Oferente: En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo. Si el oferente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Asegurado o beneficiario = MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT. 890.201.222-0

Valor Asegurado: Suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta estimado para el proceso de selección.

Vigencia = NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

FIRMA DEL TOMADOR: El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor del Municipio de Bucaramanga, vigencia, referencia del presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por la compañía aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza, Recibo de pago de la póliza. Se debe presentar en original.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de Bucaramanga, equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT 890.201.222-0 y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT 890.201.222-0

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

C. <u>Garantía Única</u>

El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía única de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Bucaramanga. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía única

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	Por el 10% del valor de la oferta	Vigencia por 90 días posteriores al cierre del proceso
Cumplimiento del contrato	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago De Salarios E Indemnizaciones Laborales	Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del cinco (5%) del valor del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XI. SUPERVISIÓN

El municipio ejercerá el control técnico, administrativo y financiero, y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

XII. CRONOGRAMA

El cronograma aplicable en el presente proceso de contratación será el configurado en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos allí configurados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrea Lizeth Bermudez Jaimes – ABG. CPS SSAB
Reviso Aspectos Jurídicos: Ingrit Johana Barajas – ABG – CPS - SSAB
Proyectó Aspectos Presupuestales: Jullie Andrea Rueda Cárdenas CPS SSAB
Proyectó Aspectos Técnicos: Álvaro Arturo Estupiñán Pinzón-Referente UBA

Anexo 1. – Especificaciones Técnicas

CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Bucaramanga
Edificio Alcaldía Municipal
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO – [_____ (INSERTAR INFORMACIÓN]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____ nombre del Proponente], presento las especificaciones Técnicas para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

ITEM	INSUMO	DESCRCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONSULTA GENERAL	Evaluación clínica integral realizada por Médico Veterinario, que comprende la apertura o revisión de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen físico completo por sistemas, identificación de signos clínicos relevantes y orientación diagnóstica inicial. Incluye la medición de parámetros fisiológicos básicos (frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y condición corporal), la elaboración de un plan diagnóstico preliminar, la indicación de exámenes complementarios cuando estén clínicamente justificados y la formulación de un diagnóstico presuntivo o definitivo, junto con el correspondiente plan terapéutico.	SERVICIO	1
2	CONSULTA MEDICINA INTERNA	Atención médica especializada realizada por Médico Veterinario con formación en Medicina Interna, orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades sistémicas o de curso complejo. Comprende la revisión y/o elaboración de la historia clínica, valoración clínica detallada, medición de parámetros fisiológicos incluyendo presión arterial cuando esté indicada, así como el análisis e	SERVICIO	1

		interpretación de exámenes de laboratorio e imagenología previamente realizados o solicitados durante la consulta. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico individualizado y esquema de seguimiento. NOTA: Incluye control medico.		
3	CONSULTA NEUROLÓGICA	Evaluación clínica especializada orientada a la identificación y localización de alteraciones del sistema nervioso central y periférico. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen neurológico completo con localización neuroanatómica de la lesión, medición de parámetros fisiológicos cuando estén indicados, y análisis e interpretación de exámenes diagnósticos disponibles (laboratorio e imagenología). Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico y de seguimiento específico para la condición neurológica identificada. NOTA: Incluye control medico.	SERVICIO	1

4	CONSULTA CARDIOLÓGICA	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema cardiovascular. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en cardiología, medición de presión arterial, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), realización e interpretación de ecocardiograma, Doppler color y pulsado, así como electrocardiograma. A partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico para la condición cardiovascular identificada.	SERVICIO	1
5	CONSULTA ETOLÓGICA (animales en custodia)	Evaluación clínica especializada orientada al análisis del comportamiento en caninos y felinos con sospecha de alteraciones conductuales o requerimientos de manejo especial. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis conductual detallada, evaluación clínica-etológica integral, análisis de antecedentes ambientales y sociales relevantes, y formulación de un concepto técnico conductual cuando el caso esté relacionado con procesos administrativos o legales (incautación, aprehensión preventiva, agresión u otros). Con base en los hallazgos, se establecen recomendaciones individualizadas que	SERVICIO	1

		pueden incluir pautas de manejo, estrategias de modificación conductual, lineamientos de enriquecimiento ambiental y orientación en técnicas de refuerzo positivo. Podrá contemplar una visita domiciliaria o institucional cuando esté clínicamente justificada y previamente autorizada dentro del caso evaluado. NOTA: incluye control		
6	CONSULTA DERMATOLÓGICA	Evaluación clínica especializada orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades de la piel, anexos cutáneos y mucosas en caninos y felinos. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen dermatológico detallado, evaluación de lesiones primarias y secundarias, y medición de parámetros fisiológicos cuando estén clínicamente indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de pruebas diagnósticas pertinentes previamente realizadas o solicitadas durante la consulta, tales como citología cutánea y ótica, raspados dermatológicos, cultivos microbiológicos o pruebas de hipersensibilidad, cuando estén justificadas clínicamente. Con base en los	SERVICIO	1

		hallazgos clínicos y paraclínicos disponibles, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico individualizado y de seguimiento. NOTA: Incluye control.		
7	CONSULTA ONCOLÓGICA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico, estadificación y manejo de enfermedades neoplásicas en caninos y felinos. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen clínico completo, evaluación de masas o alteraciones sospechosas y medición de parámetros fisiológicos cuando estén clínicamente indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de estudios diagnósticos disponibles (citología, histopatología, laboratorio clínico e imagenología), cuando estén clínicamente justificados. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico individualizado, que	SERVICIO	1

		puede incluir manejo médico, quirúrgico, paliativo o de seguimiento. NOTA: Inluye control.		
8	CONSULTA GASTROINTESTINAL Y NUTRICIÓN	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema gastroentérico y nutricional Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en nutricional y gastroenterológica, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), y a partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico medico y/o quirúrgico para la condición cardiovascular identificada. NOTA: Incluye control medico.	SERVICIO	1

9	CONSULTA ENDOCRINOLÓGICA	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema endocrinología Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en endocrinología, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), y a partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico médico y/o quirúrgico para la condición endocrinológica identificada, incluyendo 1 control medico.	SERVICIO	1
10	CONSULTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico y manejo de afecciones del sistema musculoesquelético. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen ortopédico completo, evaluación de la marcha y manipulación diagnóstica de estructuras óseas y articulares, así como medición de parámetros fisiológicos cuando estén indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de estudios diagnósticos disponibles (radiografías, ecografía musculoesquelética u otros estudios de imagen), cuando estén clínicamente justificados. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico	SERVICIO	1

		presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico que puede incluir manejo médico, quirúrgico o de rehabilitación.		
11	CONSULTA OFTALMOLOGÍA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades del globo ocular y estructuras anexas. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen oftalmológico completo que puede contemplar evaluación de reflejos pupilares, integridad corneal, producción lagrimal y exploración de segmento anterior y posterior, según disponibilidad técnica. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de pruebas diagnósticas disponibles (prueba de fluoresceína, test de Schirmer, tonometría u otra+C59:D73s), cuando estén clínicamente justificadas. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico individualizado.	SERVICIO	1

12	HOSPITALIZACIÓN BÁSICA	Servicio de atención intrahospitalaria destinado al manejo clínico y observación de pacientes que requieren supervisión médica durante su evolución. Incluye la apertura o revisión de la historia clínica, evaluación clínica diaria por Médico Veterinario, monitoreo periódico de parámetros fisiológicos básicos (frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y presión arterial cuando esté indicada), administración de tratamientos médicos prescritos y registro de evolución clínica.Incluye sonsa nasogastrica si el paciente lo requiere. Podrá contemplar la interpretación de exámenes diagnósticos realizados durante la estancia hospitalaria. Incluye desparasitacion interna o externa segun el paciente requiera.	SERVICIO	1
13	HOSPITALIZACIÓN UCI O INFECCIOSOS	Atención hospitalaria intensiva para pacientes en estado crítico o con enfermedades infecciosas, que requiere monitoreo constante y manejo especializado. Incluye administración de terapia farmacológica y de líquidos mediante bomba de infusión, medición de presión arterial y glicemia dos veces al día (AM y PM), y uso de monitor multiparámetros con capnografía. Se brinda soporte respiratorio mediante oxigenoterapia o ventilación mecánica, según necesidad clínica. . Incluye soporte	SERVICIO	1

		nutricional mediante alimentación asistida por sonda nasogástrica o tubo esofagostomía con todos los productos necesarios y en caso crítico parenteral, así como manejo de sonda urinaria. Según ingreso y evolución de paciente y terapia del sueño en caso de requerirse.		
14	NUTRICIÓN PARENTERAL	Suministro de nutrientes necesarios dentro del manejo individualizado de cada paciente, que supla los requerimientos totales en kilocalorías, lípidos, aminoácidos, vitaminas etc, que promuevan una adecuada recuperación del paciente.	SERVICIO	1
15	SONDA DE ESOFAGOSTOMIA	Colocación quirúrgica de sonda esofágica para soporte nutricional.	SERVICIO	1
16	SONDA URINARIA CANINOS	Procedimiento bajo sedación en el cual mediante una sonda vesical se genera conexión directa con la vejiga previniendo y liberando obstrucciones, y ayudando a la medición de la producción de orina del paciente.	SERVICIO	1
17	SONDA URINARIA FELINOS	Procedimiento bajo sedación en el cual mediante una sonda vesical se genera conexión directa con la vejiga previniendo y liberando obstrucciones, y ayudando a la medición de la producción de orina del paciente.	SERVICIO	1
18	LAVADO GASTRICO	Procedimiento bajo anestesia en el cual se inserta una sonda orogástrica por la cual se administran y succionan cantidades variables	SERVICIO	1

		de líquido con el fin de extraer posibles sustancias toxicas o corrosivas.		
19	LAVADO BRONQUIAL	Procedimiento bajo anestesia en el cual mediante una sonda nasal se realiza suministro de líquido para la extracción de contenido bronquial.	SERVICIO	1
20	TRANSFUSION DE SANGRE 100 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 100 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1
21	TRANSFUSION DE SANGRE 250 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 250 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1
22	TRANSFUSION DE SANGRE 500 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 500 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1
23	TORACOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción de la cavidad pleural para la evacuación de aire o líquido con fines diagnósticos y/o terapéuticos.	SERVICIO	1
24	ABDOMINOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción de la cavidad abdominal para la obtención o evacuación de líquido peritoneal.	SERVICIO	1
25	CISTOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción percutánea de la vejiga urinaria para la obtención de muestra o descompresión.	SERVICIO	1
26	PUNCIÓN CON AGUJA FINA (PAF)	Procedimiento médico mínimamente invasivo que se utiliza para obtener muestras de tejido o líquido de un órgano o masa para su análisis citológico.	SERVICIO	1
27	LIMPIEZA DE OIDOS QUIRURGICA	Procedimiento realizado bajo anestesia en el que se elimina material de infección, detritos, tejido necrótico o masas dentro del conducto auditivo externo o medio.	SERVICIO	1

28	NECROPSIA	Procedimiento diagnóstico post mortem orientado a la determinación de la causa de muerte mediante evaluación macroscópica de órganos y sistemas.	SERVICIO	1
29	EUTANASIA HASTA 10 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1
30	EUTANASIA 10-20 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1
31	EUTANASIA 20-30KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1
32	EUTANASIA MAYOR 30 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1
33	OVARIOHISTERECTOMIA EN GATAS	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1

34	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1
35	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1
36	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1
37	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO MAYOR DE 30 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1
38	ORQUIECTOMIA FELINO Y CANINOS	Procedimiento quirúrgico de esterilización en machos que consiste en la extirpación de ambos testículos.	SERVICIO	1
39	CESÁREA CON OVH HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1
40	CESÁREA CON OVH 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1
41	CESÁREA CON OVH 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1

42	CESÁREA CON OVH MAYOR DE 30 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1
43	MANEJO DE PARTO	Manejo de trabajo de parto en caninos o felinos.	SERVICIO	1
44	PIOMETRA ADICIONAL	Remover quirúrgicamente el útero y los ovarios infectados para tratar una piometra, evitando sepsis o ruptura uterina.	SERVICIO	1
45	MASTECTOMIA TOTAL	Procedimiento quirúrgico que implica la extirpación completa de todas las glándulas mamarias en ambos lados del cuerpo.	SERVICIO	1
46	MASTECTOMIA PARCIAL	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial de las glándulas mamarias de un solo lado (unilateral).	SERVICIO	1
47	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE 2 - 10CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1
48	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE 10-20CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1
49	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE MAYOR 20 CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1
50	SUTURA DE HERIDAS HASTA 10 OUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.	SERVICIO	1
51	SUTURA DE HERIDAS HASTA 20 PUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la	SERVICIO	1

		anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.		
52	SUTURA DE HERIDAS MAYOR A 20 PUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.	SERVICIO	1
53	DRENES ACTIVOS PACIENTES HASTA 10 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1
54	DRENES ACTIVOS PACIENTES 10 -20KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1
55	DRENES ACTIVOS PACIENTES 20-30 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1
56	DRENES ACTIVOS PACIENTES MAYOR A 30 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1
57	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTE HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1
58	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES DE 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas,	SERVICIO	1

		mediante la utilización de material autólogo o sintético.		
59	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES DE 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1
60	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1
61	BIOPSIA INCISIONAL	Procedimiento quirúrgico menor en el que se extrae una parte de una lesión o masa para su análisis histopatológico, sin retirar toda la estructura.	SERVICIO	1
62	HERNIA UMBILICAL	Procedimiento quirúrgico para cerrar el defecto en la pared abdominal en la región umbilical para evitar la protrusión de contenido abdominal y prevenir complicaciones como incarceración o estrangulación.	SERVICIO	1
63	HERNIA INGUINAL	Procedimiento quirúrgico para restaurar la integridad de la pared abdominal en la región inguinal, reduciendo el contenido herniado y cerrando el defecto para evitar recurrencias y complicaciones.	SERVICIO	1

64	HERNIA PERINEAL	Procedimiento quirúrgico para reparar el defecto en los músculos del periné que permite la protrusión de contenido abdominal o pélvico.	SERVICIO	1
65	HERNIA ESCROTAL	Procedimiento para reducir y reparar el defecto que permite la protrusión de contenido abdominal o pélvico hacia el escroto, a través del canal inguinal o por debilidad de la pared abdominal.	SERVICIO	1
66	HERNIA DIAFRAGMATICA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reducción del contenido abdominal desplazado hacia la cavidad torácica y la reparación del defecto en el diafragma que permite la comunicación anormal entre ambas cavidades. El procedimiento incluye la reposición de vísceras abdominales, evaluación de su viabilidad y cierre del defecto diafragmático mediante técnica quirúrgica adecuada, con el fin de restablecer la anatomía normal y la función respiratoria.	SERVICIO	1
67	PROPALSO RECTAL Y/O UTERINO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reducción del tejido rectal protruyente a través del ano y/o uterino, la reparación o resección del segmento comprometido cuando esté indicado, con el fin de restablecer la anatomía y función.	SERVICIO	1
68	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la apertura de la cavidad abdominal para exploración diagnóstica.	SERVICIO	1

69	GASTROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del estómago para la extracción de contenido extraño, resolución de obstrucciones o tratamiento de lesiones gástricas.	SERVICIO	1
70	GASTRECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial del estómago para el manejo de lesiones, necrosis, masas o perforaciones gástricas.	SERVICIO	1
71	ENTEROTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del intestino para la extracción de contenido extraño u obstrucciones.	SERVICIO	1
72	ENTEROANASTOMOSIS	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección de un segmento intestinal comprometido y la unión de los extremos sanos para restablecer la continuidad del tracto gastrointestinal.	SERVICIO	1
73	CORRECCIÓN DE VÓLVULO GÁSTRICO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la desrotación del estómago distendido y la fijación del mismo para prevenir recurrencias y restablecer su posición anatómica.	SERVICIO	1
74	ESPLENECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial o total del bazo por alteraciones estructurales, traumáticas o neoplásicas.	SERVICIO	1
75	NEFRECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación total o parcial de un riñón por daño irreversible, neoplasia o compromiso funcional severo.	SERVICIO	1
76	NEFROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del riñón para la extracción	SERVICIO	1

		de cálculos u otras lesiones localizadas.		
77	CISTOTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión de la vejiga urinaria para la extracción de cálculos, cuerpos extraños o manejo de lesiones vesicales.	SERVICIO	1
78	URETEROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del uréter para la extracción de cálculos u obstrucciones, preservando la continuidad del conducto urinario.	SERVICIO	1
79	URETROSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una nueva abertura permanente en la uretra para facilitar el flujo urinario en casos de obstrucción o estenosis recurrente.	SERVICIO	1
80	PROSTATECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial o total de la próstata para el tratamiento de hiperplasia, abscesos o neoplasias prostáticas.	SERVICIO	1
81	CORRECCIÓN QUIRURGICA FIMOSIS Y PARAFIMOSIS	Procedimiento quirúrgico destinado a corregir alteraciones del prepucio que impiden la adecuada exteriorización o retracción del pene.	SERVICIO	1
82	LOBECTOMÍA HEPÁTICA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección de uno o más lóbulos hepáticos afectados por lesiones traumáticas, masas o alteraciones estructurales.	SERVICIO	1
83	COLECISTECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación de la vesícula biliar para el tratamiento de patologías obstructivas, inflamatorias o neoplásicas.	SERVICIO	1

84	GASTROPEXIA	Fijación quirúrgica del estómago a la pared abdominal para prevenir vólvulo gástrico o recurrencias.	SERVICIO	1
85	CISTOPEXIA	Fijación quirúrgica de la vejiga urinaria a la pared abdominal para corregir desplazamientos o hernias.	SERVICIO	1
86	ENTEROPEXIA	Fijación de un segmento intestinal para prevenir torsión o desplazamientos recurrentes.	SERVICIO	1
87	COLOPEXIA	Fijación quirúrgica del colon a la pared abdominal para prevenir prolapsos o desplazamientos.	SERVICIO	1
88	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la apertura de la cavidad torácica con fines diagnósticos y/o terapéuticos, permitiendo la evaluación directa de estructuras pulmonares, mediastínicas o pleurales y la realización de intervenciones correctivas cuando estén indicadas.	SERVICIO	1
89	LOBECTOMIA PULMONAR	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial o total de un lóbulo pulmonar afectado por lesiones traumáticas, infecciosas o neoplásicas, con el fin de restablecer la función respiratoria.	SERVICIO	1
90	TRAQUEOSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una abertura permanente en la tráquea para asegurar la permeabilidad de la vía aérea en casos de obstrucción respiratoria.	SERVICIO	1
91	CORRECCION DE PARALISIS LARINGEO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la estabilización o modificación de las estructuras laríngeas colapsadas para restablecer el flujo adecuado de aire y	SERVICIO	1

		mejorar la función respiratoria.		
92	ESOFAGOSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una abertura en el esófago cervical para la colocación de una sonda de alimentación o descompresión, con fines terapéuticos.	SERVICIO	1
93	CORRECCION NARINA ESTENÓTICA	Técnica quirúrgica reconstructiva que busca ampliar las aberturas nasales externas mediante la resección parcial del cartílago alar	SERVICIO	1
94	PALATOPLASTIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección del exceso de tejido del paladar blando cuando este se encuentra elongado y obstruye parcialmente la glotis, interfiriendo con el paso del aire.	SERVICIO	1
95	CORRECCIÒN FRACTURA PALADAR DURO EN FELINOS	Procedimiento quirúrgico con el fin de realizar cierre total del paladar duro en felinos, mediante el acercamiento de los bordes del tejido blando evitando el ingreso de bolo alimenticio o agua a vías aéreas.	SERVICIO	1
96	MUCOCELE CON EXCISION DE GLANDULA SALIVAL	Excisión quirúrgica de la glándula salival afectada junto con la evacuación o eliminación del mucocele para evitar recurrencias.	SERVICIO	1
97	TRANSPOSICION DEL CONDUCTO PAROTIDEO	Procedimiento quirúrgico que consiste en redirigir el conducto parotídeo (conducto de Stensen) hacia una nueva ubicación en la mucosa oral para restablecer el drenaje salival adecuado, o para evitar la salida de saliva a través de fístulas traumáticas o quirúrgicas.	SERVICIO	1

98	ABLACIÓN TOTAL DEL CONDUCTO AUDITIVO (TECA)	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección completa del conducto auditivo externo para el manejo de otitis crónicas severas, estenosis o neoplasias.	SERVICIO	1
99	ABLACIÓN PARCIAL DEL CONDUCTO AUDITIVO	Procedimiento quirúrgico mediante el cual se despeja parte del conducto auditivo en eventos obstructivos causados por pólipos, engrosamientos, necrosis etc, permitiendo un adecuado funcionamiento y previniendo posibles complicaciones posteriores.	SERVICIO	1
100	CORRECCIÓN DE OTOHEMATOMA	Procedimiento quirúrgico destinado a drenar y corregir la acumulación de sangre en el pabellón auricular.	SERVICIO	1
101	PROLAPSO GLANDULA DEL TERCER PARPADO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reposición y fijación de la glándula del tercer párpado prolapsada, con el fin de restablecer su posición anatómica y preservar su función.	SERVICIO	1
102	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN/ECTOPRIÓN	Procedimiento quirúrgico destinado a corregir alteraciones en la posición del párpado que comprometen la protección y función ocular.	SERVICIO	1
103	ENUCLEACIÓN	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación completa del globo ocular en casos de lesión irreversible, dolor crónico o neoplasia.	SERVICIO	1
104	FLAP	Procedimiento quirúrgico que consiste en la cobertura de una lesión corneal mediante la movilización de tejido conjuntival, con el fin de favorecer la cicatrización y proteger la superficie ocular.	SERVICIO	1

105	PROFILAXIS DENTAL	Procedimiento clínico completo y profesional que incluye la eliminación de placa, cálculo (sarro) y el pulido de los dientes.	SERVICIO	1
106	EXODONCIA (POR PIEZA DENTAL)	Extracción quirúrgica de una pieza dental afectada. Valor por cada pieza intervenida.	SERVICIO	1
107	EXODONCIA EN FELINOS	Extracción total o parcial de una o más piezas dentales, generalmente por causas patológicas.	SERVICIO	1
108	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
109	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
110	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
111	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
112	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
113	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1

114	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
115	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
116	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
117	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
118	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
119	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRARTURA SIMPLE FEMUR MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
120	COLOCACION SUTURA FABELO TIBIAL PARA CORRECCION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	Procedimiento quirúrgico para estabilizar la ruptura de ligamento cruzado craneal mediante ligamento extracapsular.	SERVICIO	1
121	COLOCACION PLACA TPLO PARA ESTABILIZACION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR HASTA 20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la realización de osteotomía de nivelación del platillo tibial (TPLO) y fijación mediante placa especializada para estabilizar la articulación de la rodilla en casos de ruptura del ligamento cruzado anterior.	SERVICIO	1

122	COLOCACION PLACA TPLO PARA ESTABILIZACION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO MAYOR 20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la realización de osteotomía de nivelación del platillo tibial (TPLO) y fijación mediante placa especializada para estabilizar la articulación de la rodilla en casos de ruptura del ligamento cruzado anterior.	SERVICIO	1
123	OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE INJERTO OSEO AUTOLOGO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la recolección de tejido óseo del propio paciente y su aplicación en el sitio receptor para favorecer la consolidación ósea o reparación de defectos estructurales.	SERVICIO	1
124	COLOCACION PLACA EN TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURAS SIMPLES DE MANDIBULA 5- 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples de mandíbula en pacientes de 5 a 10 kg, utilizando placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
125	COLOCACION PLACA EN TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURAS SIMPLES DE MANDIBULA 10 – 20 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples de mandíbula en pacientes de 10 – 20 kg, utilizando placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
126	REDUCCION DE LUXACION SACROILIACA CON TORNILLOS CORTICALES 5 – 10 KG	Procedimiento quirúrgico de reducción de laxación sacroilíaca mediante la utilización de tornillos corticales en titanio.	SERVICIO	1
127	REDUCCION DE LUXACION SACROILIACA CON TORNILLOS CORTICALES 10– 20 KG	Procedimiento quirúrgico de reducción de laxación sacroilíaca mediante la utilización de tornillos corticales en titanio.	SERVICIO	1
128	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y	SERVICIO	1

		la función locomotora.		
129	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1
130	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1
131	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1
132	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1
133	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1
134	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas,	SERVICIO	1

		utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).		
135	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1
136	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR HASTA 10 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1
137	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR 10-20 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1
138	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR 20-30 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1
139	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR MAYOR A 30 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1
140	AMPUTACION DE MIEMBROS	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial o total de un miembro debido a trauma severo, neoplasia, infección, malformaciones congénitas o enfermedades degenerativas irreversibles.	SERVICIO	1
141	EXTRACCION DE DEDO	Procedimiento quirúrgico menor que consiste en la resección de un dedo accesorio (espolón) no funcional, comúnmente presente en las extremidades posteriores.	SERVICIO	1

142	COLGAJO DE FASCIA LATA, PARA ESTABILIZACION DE RODILLA	Técnica quirúrgica utilizada para reforzar o estabilizar la articulación de la rodilla en casos de inestabilidad ligamentaria, lesiones del ligamento cruzado craneal o reconstrucción de estructuras estabilizadoras.	SERVICIO	1
143	REDUCCION ABIERTA USO DE CERCLAJES O BANDAS DE TENSION	Técnica quirúrgica utilizada para estabilizar fracturas óseas complejas o conminutas, especialmente en huesos largos. Consiste en la reducción directa de los fragmentos óseos mediante abordaje quirúrgico y la aplicación de bandas metálicas (cerclajes) o alambres bajo tensión para mantener la alineación y estabilidad.	SERVICIO	1
144	ARTRODESIS PANCARPAL O PANTARSAL	Procedimiento quirúrgico destinado a fusionar las articulaciones del carpo o tarso, se utiliza una placa de acero inoxidable para asegurar la fijación rígida y promover la fusión ósea.	SERVICIO	1
145	HORA ANESTESIA INHALADA HASTA 15 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1
146	HORA ANESTESIA INHALADA 15-30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a	SERVICIO	1

		través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.		
147	HORA ANESTESIA INHALADA MAYOR 30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1
148	HORA ANESTESIA FIJA HASTA 15 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1
149	HORA ANESTESIA FIJA 15-30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1
150	HORA ANESTESIA FIJA MAYOR A 30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1
151	TRANQUILIZACIÓN HASTA 15 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal),	SERVICIO	1

		sin inducir pérdida de conciencia.		
152	TRANQUILIZACIÓN 15-30 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1
153	TRANQUILIZACIÓN MAYOR A 30 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1
154	BLOQUEO EPIDURAL	Administración de anestésico local en el espacio epidural para analgesia de miembros posteriores, pelvis y abdomen caudal.	SERVICIO	1
155	BLOQUEO SUBARACNOIDEO	Administración de anestésico local en el espacio subaracnoideo para analgesia profunda de la región caudal.	SERVICIO	1
156	BLOQUEO PLEXO BRAQUIAL	Bloqueo anestésico regional para procedimientos quirúrgicos del miembro torácico.	SERVICIO	1
157	BLOQUEO CIATICO	Bloqueo del nervio ciático para procedimientos en miembro pélvico distal.	SERVICIO	1
158	BLOQUEO MANDIBULAR	Bloqueo del nervio alveolar inferior para procedimientos dentales mandibulares.	SERVICIO	1
159	BLOQUEO INFRAORBITARIO	Bloqueo del nervio infraorbitario para procedimientos dentales o maxilares.	SERVICIO	1
160	BLOQUEO RETROBULBAR	Bloqueo anestésico regional para procedimientos oftálmicos.	SERVICIO	1
161	INFUSIÓN ANALGESICA HASTA 10 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1

162	INFUSIÓN ANALGESICA 10-20 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1
163	INFUSIÓN ANALGESICA 20-30 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1
164	INFUSIÓN ANALGESICA MAYOR 30KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1
165	CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO	Examen de laboratorio que incluye el análisis cuantitativo de células sanguíneas (eritrocitos, leucocitos y plaquetas) y la evaluación morfológica mediante frotis sanguíneo.	UNIDAD	1
166	PERFIL BÁSICO (7 QUIMICAS + CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
167	PERFIL CRITICO (13 QUIMICAS Y CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
168	PERFIL ELECTROLITOS	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
169	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL,LDL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
170	PERFIL TORIODEO (TSH, T4T, COLESTEROL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
171	PRUEBA DE SUPRESIÓN CON DEXAMETASONA DOSIS BAJA 0.4 Y 8 HS	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
172	CORTISOL BASAL POS MEDICACIÓN	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
173	TIEMPOS DE COAGULACION (TP y TPT)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1

174	GASES ARTERIALES	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
175	PROTEINA C REACTIVA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
176	LIPASA PANCREATICA ESPECÍFICA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
177	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
178	DIMERO D	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
179	PROGESTERONA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
180	NT-PROBNP CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
181	UPC (RELACION PROTEINA/CREATININA URINARIA)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
182	SDMA (BIOMARCADOR DE ENFERMEDAD RENAL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
183	LACTATO SÉRICO	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
184	PRUEBA DE REACCIÓN CRUZADA (COMPATIBILIDAD TRANSFUSIÓN)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
185	RASPADO CUTANEO	Obtención de muestra cutánea por raspado para evaluación microscópica de ectoparásitos y alteraciones dermatológicas.	UNIDAD	1
186	IMPRONTA	Estudio citológico obtenido mediante impresión directa de una lesión o tejido sobre portaobjetos para evaluación celular.	UNIDAD	1
187	TRICOGRAMA	Examen microscópico del pelo para la evaluación de alteraciones estructurales, presencia de ectoparásitos o enfermedades dermatológicas.	UNIDAD	1
188	COPROLÓGICO	Examen de laboratorio que consiste en el análisis macroscópico y microscópico de materia fecal para la identificación de parásitos, alteraciones digestivas o procesos infecciosos.	UNIDAD	1

189	UROANALISIS	Prueba diagnóstica que incluye evaluación física, química y microscópica de la orina para la valoración de la función renal y del tracto urinario.	UNIDAD	1
190	UROANALISIS POR CISTOCENTESIS	Prueba diagnóstica que incluye obtención de muestra urinaria mediante punción vesical y su análisis físico, químico y microscópico para evaluación del tracto urinario.	UNIDAD	1
191	CAMARA DE WOOD	Evaluación diagnóstica mediante luz ultravioleta para la detección de fluorescencia asociada a dermatofitos u otras alteraciones cutáneas.	UNIDAD	1
192	HISOPADO AURICULAR	Obtención de muestra del conducto auditivo mediante hisopo para evaluación diagnóstica.	UNIDAD	1
193	PCR RESPIRATORIO FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
194	PCR RESPIRATORIO CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
195	PCR HEMOTROPICOS FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
196	PCR HEMOTROPICOS CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
197	PCR VIRALES FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
198	CULTIVO + ANTIBIOGRAMA	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
199	HISTOPATOLOGIAS HASTA 3 MUESTRAS	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
200	MUESTRA EXTRA PARA PATOLOGIA	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
201	CITOLOGIA POR PUNCIÓN	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
202	CITOLOGIA DE SECRECIONES	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
203	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
204	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS/CORONAVIRUS	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
205	PRUEBA RAPIDA DISTEMPER CANINO	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1

206	PRUEBA RAPIDA EHRLICHIA CANIIS/ANAPLASMA	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
207	PRUEBA RAPIDA SIDA/LEUCEMIA FELINO	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
208	ECOGRAFIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
209	ECOGRAFIA VASCULAR	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
210	RADIOGRAFIA DIGITAL	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
211	RADIOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE YODADO	ESTUDIO RADIOGRÁFICO 4 TOMAS EN INTERVALOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
212	RADIOGRAFIA CONTRASTADA CON SULFATO DE BARIO	ESTUDIO RADIOGRÁFICO 4 TOMAS EN INTERVALOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
213	ENDOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
214	VAGINOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
215	RINOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
216	OTOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
217	COLONOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
218	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
219	RESONANCIA MAGNETICA	VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
220	QUIMIOTERAPIA BASICA	VALORACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO POR SESIÓN, MONITOREO Y FLUIDOTERAPIA 12 HORAS POST TRATAMIENTO.	SERVICIO	1
221	QUIMIOTERAPIA AVANZADA	VALORACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO POR SESIÓN. MONITOREO Y FLUIDOTERAPIA	SERVICIO	1

		24 HRS POST TRATAMIENTO.		
222	FISIOTERAPIA	Tratamiento realizado por un profesional especializado en rehabilitación física y terapia funcional, orientado a mejorar la movilidad, reducir el dolor y promover la recuperación del paciente animal.	SERVICIO	1
223	BAÑO HIGIÉNICO	Procedimiento de limpieza general que incluye baño con productos cosméticos o neutros, orientado a la higiene básica del paciente.	SERVICIO	1
224	BAÑO MEDICADO	Procedimiento terapéutico que consiste en la aplicación de productos dermatológicos específicos bajo indicación médica, para el manejo de patologías cutáneas.	SERVICIO	1
225	TRANSPORTE (ADAPTADO PARA FEINOS Y CANINOS)	Ruta: UBA (Unidad Bienestar Animal) o punto especifico del municipio de Bucaramanga - Centro Atención Médico Especializado. Nota: hasta 4 felinos y/o caninos.	SERVICIO	1
226	TRANSPORTE (ADAPTADO PARA FEINOS Y CANINOS)	Ruta: UBA (Unidad Bienestar Animal) o punto especifico del muncipio de Bucaramanga - Centro Atención Médico Especializado. Nota: Transporte asistencial medicalizado con acompañamiento de médico veterinario. Hasta 4 felinos y/o caninos.	SERVICIO	1
227	SERVICIO DOMICILIO	VEHICULO PUBLICO O MOTORIZADO PARA ENVIÓ DE DOCUMENTOS O INSUMOS.	SERVICIO	1
228	GUARDERIA MEDICADA PEQUEÑO Hasta 10 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1

229	GUARDERIA MEDICADA MEDIANO de 10-20 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1
230	GUARDERIA MEDICADA GRANDE Mayor a 20 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1

Anexo 2. - Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores:
Municipio de _____

Proceso de Contratación Nº. **_____**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Municipio de para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___ días del mes de ___ de 2020

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo: ___

Documento de Identidad: ___

Anexo 3 - Formato de presentación de las ofertas

Lugar y fecha

Señores
Municipio de _____

Referencia: Proceso de Contratación No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia y tendrá una validez de noventa (90) días.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutaran los bienes y/o servicios contratados.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, se cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta, la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto		
Dirección		
Teléfono	Fijo:	Celular:
e-mail		

Firma representante legal del proponente

Nombre:_____

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar experiencia.

Relación de Contratos Ejecutados

(En caso de Consorcios y Uniones Temporales es necesario hacer esta relación por cada uno de sus integrantes)

No.	No. Del Contrato en el RUP	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes - año)	VALOR DEL CONTRATO		CLASIFICACION
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

TOTAL DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN SMMLV

Los contratos relacionados en el cuadro anterior se validarán de acuerdo a la información consignada en el RUP.

Firma Representante Legal

Firma Revisor Fiscal o Contador o Auditor Independiente

Anexo 5 - Formato de Oferta Económica.

EL ANEXO 5 SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FORMATO EXCEL.

Anexo 6. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE SALUD YA MBIENTE
Calle 35 No. 10 - 43 Piso 2 Edificio Fase I Alcaldía
Bucaramanga

Referencia: xxxxxxxxxxxx No. ___

El suscrito representante legal de la empresa_____, identificado con NIT _____ con domicilio en certificamos:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el proceso de referencia ofrecemos el siguiente personal y equipo adicional.

Ítem	Nombre	Documento de identificación	Perfil
1			
2			
3			

□□ Se anexan documentos soporte de la información referenciada según indicación en pliego de condiciones.

Atentamente:
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C No. _____ de _____
No. De NIT _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Celular: _____
Ciudad:_____
(Total Folios_____)

Firma del Proponente

Anexo 7- Formato para Acreditar los Requisitos Habilitantes de los Proponentes Extranjeros sin Domicilio o Sucursal en Colombia.

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]
Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

- Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
(Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario)	

- Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
(Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario)	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO No. 8
EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN

MODELO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Por medio del presente escrito, hacemos constar que hemos conformado el Consorcio _____para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAB-SAMC-001-2026, que tiene por objeto: _____.

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el Consorcio para participar en la XXXXXXXXXXXX, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del Contrato suscrito con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del Contrato y un (1) año más.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos Abierto.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a_____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

3. _____

Para constancia se firma el presente documento en_____, a los

_____(____) días del mes de_____de_____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado la Unión Temporal _____, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAAB-SAMC-001-2026, que tiene por objeto: _____

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT:_____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

. Duración: Por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la Unión Temporal para participar en el Concurso de Méritos Abierto, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del Contrato suscrito con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE .
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Contrato y un (1) año más.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de Méritos Abierto.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

Para constancia se firma el presente documento en_____, a los _____días del mes de_____de_____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

ANEXO No. 9
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADADE MENOR CUANTIA ***SAAB-SAMC-001-2026***

Yo_____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, en mi calidad de _____ de[1] la empresa _____ con NIT_____, declaro bajo la gravedad del juramento que la empresa_____ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los Aportes cales correspondientes a todos sus empleados vinculados por Contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud -EPS-, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos laborales -ARL-, las caja de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma Representante Legal, Contador o Revisor fiscal
Identificación No.

En calidad de:

Ciudad y fecha:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes. En caso de proponentes plurales se debe presentar una certificación por cada uno de los integrantes del proponente.

ANEXO No. 10
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide_____ a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 202__, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía NO. _____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
CORREO:

FORMATO 10 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

FORMATO 10A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

[**Opción 1.** Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones:

No.	**Bien nacional relevante**	**Fecha de inscripción**	**Fecha de vigencia**	**No. de partida arancelaria**	**% de participación en el Presupuesto Oficial**
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas,

ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[**Opción 2.** Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Incluir en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____de_____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 10B – INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1 y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____de_____ Dirección

de correo _____

Correo electrónico _____

Anexo 11- Contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.

Entre los suscritos: **GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA ,** identificada con la cédula de ciudadanía N°XXXXXXX de XXXXXXXXX, en su calidad de Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución N°. 0442 del 21 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 0023 del 03 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero de 2026, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la XXXXXXXXXXX**,** Identificada con XXXXXXXXXX, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa en causales de inhabilidad, prohibiciones o incompatibilidad, previstas en la ley y quien para los efectos legales de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° XXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**". **2)XXXXXXXX 3)XXXXXXXXXXXX 4)** Que el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto de este contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. CLÁUSULA SEGUNDA: - LUGAR DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar al MUNICIPIO los bienes descritos en la ficha técnica en la ciudad de BUCARAMANGA; de las entregas que efectúe el CONTRATISTA se levantará el acta correspondiente en la cual deberá constar el recibo a entera satisfacción, documento que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) OBLIGACIONES GENERALES:** a1. Cumplir con los protocolos médico veterinarios aplicables, las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, junto con la seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto. 2. Apoyar oportunamente, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando hay lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor, pago aportes salud, ARL y pensión, y/o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, el original de la factura si pertenece al régimen común) o demás que le requiera el Supervisor. 3. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o subcontratistas. 4. Atender las recomendaciones que el Municipio de Bucaramanga le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del mismo. 5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 6. Ningún elemento o material utilizado en la fabricación de los insumos que lleguen a utilizarse durante la prestación de los servicios, no pueden contener materiales tóxicos o nocivos. 7. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor 8. El contratista remitirá vía email u otro canal tecnológico habilitado por la Entidad Estatal, o la supervisión o quien hagas sus veces; la respectiva solicitud de aprobación para procedimientos distintos a los inicialmente dispuestos, con la finalidad de que en un lapso de tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas se pueda obtener la aprobación de los protocolos actualizados a la realidad eventual del paciente en pro de salvaguardar su vida y salud; en todos los casos, el Contratista deberá sustentar su argumento técnico y/o para clínico con el cual se requiera el cambio de la orden inicial de servicio, lo cual quedará plasmado en la historia clínica del paciente para la correcta ejecución del contrato **h) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: 1 Poner a disposición instalaciones habilitadas y equipos médicos adecuados para la atención médica veterinaria de urgencias, cirugía, hospitalización y recuperación en óptimas condiciones durante todo el plazo del contrato de acuerdo a la normativa jurídica, técnica y propia aplicable a clínicas y servicios de medicina veterinaria. 2. Garantizar la prestación de servicios de atención médica veterinaria de mediana y alta complejidad solicitados por el supervisor del contrato y/o quien le sean designadas las obligaciones de coordinación de la Unidad De Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo festivos. 3. Los procedimientos médico-veterinarios que requiera cada paciente, deben contar con previa autorización del supervisor del contrato y/o quien le sean designadas las obligaciones de coordinación de la Unidad De Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga. 4

Asegurar que el ingreso del animal a la clínica cuente con autorización del supervisor del contrato. 5. Recibir animales trasladados por la Policía Nacional, previa presentación del acta policiva y autorización del supervisor del contrato. 6 Elaborar y mantener registros clínicos detallados por cada caso atendido a disposición permanente del supervisor del contrato y/o quien le sean designadas las obligaciones de coordinación de la Unidad De Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga. 7 El contratista deberá garantizar la prestación de servicios de atención médico veterinaria especializada para casos de urgencia en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud vía telefónica y/o correo electrónico por parte de la entidad contratante o su delegado autorizado. Esta atención deberá ser realizada por un profesional con formación y experiencia en el área clínica correspondiente a la urgencia presentada (medicina interna, cirugía, anestesiología, diagnóstico por imágenes, entre otros), según sea el caso. 8 El contratista deberá asegurar que el tiempo de respuesta y entrega de resultados para los cuadros hemáticos completos y las pruebas de química sanguínea básica (ALT, AST, BUN, CREA, GLICE, PT, BT, BD, BI, ALB, GLOB, GGT, colesterol, triglicéridos y glucosa) sea igual o inferior a ciento veinte (120) minutos, contados a partir del momento en que la muestra sanguínea es recibida en la clínica veterinaria. Esta obligación es de estricto cumplimiento dada la naturaleza crítica de los casos que serán atendidos 9 Presentar al Supervisor del Contrato, para su revisión y aprobación, las hojas de vida de los profesionales especializados e idóneos que estarán a cargo de la atención médico veterinaria, con anterioridad a la firma del Acta de Inicio. 10 Entregar reporte diario cada 12 horas al coordinador y personal de la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga, la historia clínica de los pacientes remitidos al centro veterinario contratado. 11 Entregar a la supervisión del contrato, o a quien se le asignen las obligaciones de coordinación de la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga, un informe mensual con corte al último día calendario del mes a las 24:00 horas, dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente. El informe deberá contener de manera detallada: La relación de animales atendidos, Diagnósticos realizados, Procedimientos ejecutados, Estado de salud al cierre de cada caso, y los costos asociados a la atención de cada paciente, con el fin de permitir el análisis y consolidación del balance financiero del contrato. 12 El contratista deberá realizar el traslado de caninos y felinos desde la Unidad de Bienestar Animal (UBA) o desde el sitio de los hechos, cuando así sea requerido y exista autorización expresa del Supervisor del contrato. El servicio de transporte deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos los días festivos, y contará con un vehículo debidamente acondicionado y habilitado para el transporte seguro de animales. El tiempo máximo de respuesta desde la solicitud hasta la llegada al sitio de recogida no deberá superar los cuarenta (40) minutos. 13 Coordinar permanentemente con la Secretaría de Salud y Ambiente, la UBA y la Policía Nacional para garantizar una atención articulada y eficiente de los animales en condición vulnerable. 14 Suscribir, las actas, de inicio, de recibo a satisfacción, terminación y liquidación, así como los demás documentos que se requieran. 15 Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Municipio de Bucaramanga, además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, las siguientes: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante. **CLÁUSULA QUINTA: - FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante PAGOS MENSUALES Y/O FRACCION SEGÚN CORRESPONDA,entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado.. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor

general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales (Planilla PILA). **PARAGRAFO SEGUNDO**. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXX expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal (Presupuesto). **CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución determinado hasta el 31 de Diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVO. - ADICIONES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual podrán suscribirse contratos adicionales en valor; en este caso, el valor total de las adiciones que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la Cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El plazo del contrato podrá prorrogarse por el término indispensable como consecuencia de la adición de su valor y en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **PARÁGRAFO 1.** - Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio será requisito indispensable, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal, si fuere el caso. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la página del SECOP II. **PARÁGRAFO 2.** - Toda adición del contrato requerirá concepto previo de conformidad a lo exigido en el manual de contratación de la entidad. **PARÁGRAFO 3.** - El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder este contrato mediante cesión, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, requiere concepto previo del SUPERVISOR y se imparte con base en el contrato de cesión, mediante acto que se comunicará al garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que la autorice y allegarán al MUNICIPIO copia del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a presentarle, al día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Financiera cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de secop II y 4 meses mas. **B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados y su correcto funcionamiento, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de secop II y 4 meses mas. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar los pagos de slarios, prestaciones sociales e indemnizaciones evetuales en la ejeucion del contrato, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de secop II y 3 años mas. **PARÁGRAFO.** - Sin necesidad de requerimiento previo del MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del

contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique el MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** El Municipio ejercerá la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio del Funcionario que designe el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones según lo establecido en el Decreto N° 0038 del 20 de marzo de 2017 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de su servicio. 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Suscribirá el Acta de Inicio, actas de ejecución y verificación mensual del cumplimiento del contrato. 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del CINCO por mil (5.00/1000) de (valor del contrato), sin que éstas sobrepasen del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art. 77 de la ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, se realizará de acuerdo al Procedimiento de Declaratoria de Incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la Garantía Única de Cumplimiento, Código P-GJ-1140-170-003 del Municipio de Bucaramanga. **PARÁGRAFO.** - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **PARÁGRAFO.** - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, EL MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible de recurso de reposición. En estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público a satisfacer, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio lo hará unilateralmente mediante acto motivado susceptible de recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; los elementos esenciales, la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse. Si hubiere lugar, El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA a causa de la modificación. **PARÁGRAFO 1.** - En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO 2.** - El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3.** - Los contratos adicionales quedarán

perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la publicación en la página del SECOP II. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.** - Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del SUPERVISOR. **PARÁGRAFO 5.** - El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos en el art. 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, por acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en los contemplados por los nums 1, 2 y 4 del art. 44 de la ley 80 de 1983 y en todo otro evento establecido por la Ley. El MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que haya lugar. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito adicional en plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO**. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO, previo concepto no vinculante del SUPERVISOR, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El MUNICIPIO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el Art. 31 de la Ley 782 de 2002, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5°de la Ley 80 de 1993, en el art. 61 de la Ley 610 de 2000, en el art. 10 de la Ley 828 de 2003 y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del MUNICIPIO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentado, por conducto del SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por ende, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de que exista controversia, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos de solución de conflictos de conformidad con lo establecido en la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) Arreglo Directo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable composición de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros según lo establecida en los Art. 1 al 6 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4)

meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO.** - El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 10 de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los bienes entregados por el CONTRATISTA. 3. Relación de pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía Única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el art. 8° de la ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el art. 9 de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL MUNICIPIO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Pliego de Condiciones Definitivo, 3)Certificados de Disponibilidad Presupuestal, 4) Certificados de Registro Presupuestal, 5) Copia de la cédula de ciudadanía (art. 141 del Dcr 2150 de 1995, 6) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendarios, 7) Propuesta Técnico Económica, 8) Acreditación del contratista que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud, y Riesgos Profesionales conforme al Decreto 723 de 2013. Así mismo de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales. 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación. 11) Certificado de Antecedentes expedido por la Policia Nacional. 12) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Acreditar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN CONTRATO:** Este contrato requiere, además, la publicación en la página del SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - VEEDURÍA CIUDADANA Y PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución; así mismo de conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, contratista y Supervisor se obligan a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ACUERDO DE PROBIDAD:** De acuerdo con lo preceptuado en el art. 1º del Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, El Contratista manifiesta expresamente que para obtener el contrato no incurrió en ninguna actividad ilícita, en este sentido, cuando la administración pueda demostrar que

el contrato se obtuvo por medios ilegales, aplicará de forma inmediata lo establecido en el inciso 3 del art. 9 de la ley 1150 de 2007 en el sentido que revocará el acto de adjudicación del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BUCARAMANGA.

Por el Municipio

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente

Por el contratista.

Elaboró:
Revisó:

ANEXO No.12: DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Bucaramanga, xxxxxx de 202X

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA XXXXXX
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. XX-XXX-00X-202X
OBJETO CONTRACTUAL: XXXXXX.

El suscrito _____ (nombre del interesado), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (número de documento de Identidad) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ (nombre de la persona jurídica), identificada con Nit. No. _____ (Incluir Número de Identificación Tributaria) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el municipio de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4. Que yo y la persona jurídica que represento cumplo/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las

políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.

5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el municipio de Bucaramanga facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.

6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el municipio facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato al municipio de Bucaramanga, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

La presente certificación se expide en a los (), días del mes de , del año 202_ , para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

FIRMA:
Nombre del Representante Legal: _____
Razón Social: _____
Nit o cc. _____
Dirección: _____
Ciudad: _____